

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 13 de mayo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	1/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	1/156



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 de mayo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 13 de mayo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 _ _ . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 (ORDINARIA) DE MAYO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **6 de mayo (ordinaria) de 2022.**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	2/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	2/156



2.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - FEBRERO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000396)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales **1.652.892,56 €** corresponden a la base imponible y **347.107,44 €** al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en “**MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – FEBRERO 2022**”, por precio de **158.227,85 €** y plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **100.000,00 €** (82.644,63 € de base imponible más 17.355,37 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-2012-151-62100 y según proyecto de gasto 2018-2 por importe de **100.000,00 €**, a tal fin se ha emitido el documento RC 2022.2.0012043.000.

Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP,

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	3/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	3/156



asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los mismos niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – FEBRERO 2022**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas particulares, Acta de Replanteo, Estudio de Seguridad y Salud y cuadro de precios.

- 2) **Adjudicar** a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, el contrato de **MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – FEBRERO 2022**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por un presupuesto base de licitación ofertado que asciende a 100.000,00 € (82.644,63 € de base imponible más 17.355,37 € de 21 % de IVA), de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2022-2012-151-62100, según proyecto de gasto 2018-2, emitiéndose RC 2022.2.0012043.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato **cuatro meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS**

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 4/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 4/156



MUNICIPALES DE FUENLABRADA – FEBRERO 2022” basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA.

PRIMERA.- D. L.M.C.A., con N.I.F. ***7249**, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – FEBRERO 2022” basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **100.000,00 €** (82.644,63 € de base imponible más 17.355,37 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2012-151-62100 y según proyecto de gasto 2018-2, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un 20%, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **cuatro meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	5/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	5/156



SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **49,59 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	6/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	6/156



Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA. (EXPEDIENTE 2022/000213)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

Asimismo, la adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, denominado, con destino: **Costa Asturiana**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	7/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	7/156



Lote 4, VIAJE ENCuentro, con presupuesto máximo estimado que asciende a **93.280,00.-€**, IVA incluido, siendo el precio unitario máximo **583,00.-€ por plaza** IVA incluido, multiplicado por las 80 plazas máximas por año de contrato.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 4, VIAJE ENCuentro, “SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCuentro PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO en el lote 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA”, con un presupuesto base de licitación de **37.200,00.-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **465.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **6 al 12 de junio de 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores.

Del número máximo de plazas que son **80 plazas, 44 de ellas subvencionadas íntegramente y 35 subvencionadas parcialmente por el Ayuntamiento**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **25.125,00 €**, IVA incluido.

Por las 35 plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de 345.-€, IVA incluido, ascendiendo a un importe total de **12.075,00.-€ (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 22/02/2022 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. N.I.F.A28229813.
- VIAJES CIBELES, S.A., NIF: A-28663219.
- VIAJES EROSKI, S.A.: NIF: A-48115638.
- VIAJES NAUTALIA, S.L., NIF: B-86049137.
- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. NIF A-79945093

El Órgano de asistencia, en fecha 29/03/2022 realiza la valoración de los criterios evaluables automáticamente, según informe del técnico fechado el 25/03/2022, y clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. NIF A-79945093**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 8/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 8/156



La Mesa de Contratación, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un gasto de **22.020,00-€, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2022.2.0005859.000 de fecha 31/01/2022, con destino a la prestación del **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con destino Costa Asturiana**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
2. Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote IV, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino Costa Asturiana**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	60	34	6	100
VIAJES CIBELES, S.A.	46	34	6	86
VIAJES NAUTALIA, S.L.	40	34	6	80
VIAJES EROSKI, S.A.	20	34	6	60
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	13,65	34	6	53,65

3. Aprobar la adjudicación a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. NIF A-79945093**, del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **con destino: Costa Asturiana**, correspondiente al LOTE 4 VIAJE ENCUENTROS, relativo al acuerdo marco citado anteriormente, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 b), 5 y 6 del artículo 221 de la LCSP, correspondiente a la empresa seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un importe unitario por plaza de **405 €** y presupuesto base de licitación ofertado 32.400,00 € desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- 44 plazas, a 405,00 € por plaza, por importe de **17.820,00 €, IVA incluido**.
- 35 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **4.200,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	9/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	9/156



- 35 plazas, aportará 285,00 € plaza, por importe de **9.975,00 €, IVA incluido**.

La empresa adjudicataria abonará el importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 405,00 €

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe total
Importe por plaza	405	80	32.400
Importe subvencionado íntegramente	405	44	17.820
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza (subvencionado parcialmente)	120	35	4.200
Importe a abonar por usuario por cada plaza	285	35	9.975
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	405	1	405

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-4131-231-22799 por un importe de **22.020,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Oferta 2 excursiones extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- Oferta 2 entradas extra a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- Hotel City House Marsol Candás 4*, situado a 79 m. de la plaza.
- Oferta copa de bienvenida y despedida.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **6 al 12 de junio de 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. NIF A-9945093** para la ejecución del contrato de **"SERVICIO DE GESTIÓN DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO en el lote 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA**

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	10/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	10/156



LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO Costa Asturiana", basado en el ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES.

PRIMERA.- D. L.D.R.M. con NIF: ***6411**, en nombre y representación de la empresa **- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. NIF A-79945093**, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por plaza es de **405 €**, siendo la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 44 plazas, a 405,00 € por plaza, por importe de **17.820,00 €, IVA incluido**, y por 35 plazas, aportará 120 €, por importe de **4.200,00 €, IVA incluido**, siendo la aportación total municipal de **22.020,00 Euros(IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de 7 días y 6 noches, comprendidos entre los días **6 al 12 de junio 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye una garantía definitiva, por importe de **1.528,30 €**.

SEXTA.- Se establece como requisito especial de ejecución se establece que se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **18,34 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	11/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	11/156



precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- El responsable del contrato para este LOTE 4: Viaje encuentro, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK. (EXPEDIENTE 2021/000406)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	12/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	12/156



“

- **La Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK**, por un precio final ofertado de **29.220,29 €**, de los que 24.149,00 € corresponden a la base imponible y 5.071,29 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, a la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, NIF B/86798949, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario siendo el plazo de ejecución del contrato **un año**, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP”.

- Con fecha **28 de junio de 2021** se firma el contrato administrativo del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK**, entrando en vigor dicho contrato el día **29 de junio de 2021**.

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 7 de abril de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 21 de abril de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000406 del **SERVICIO DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK**, adjudicado a la empresa **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, NIF B-86798949, por importe de **29.220,29 €**, de los que 24.149,00 € corresponden a la base imponible y 5.071,29 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	13/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	13/156



Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

PERIODIZACIÓN PRORROGA			
Ejercicio	Número de RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	2022.2.0022467.000	12.337,46 €	6021-920-21600
2023	2023.2.0000599.000	16.882,83 €	6021-920-21600

PUNTO TRES:

Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, NIF186798949, así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.- . APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 Y FINAL DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ABRIL DE 2021. (EXPEDIENTE 2021/000606)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE ABRIL DE 2021 (expte. 2021/000606), basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	14/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	14/156



INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2022.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 89.330,42 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 88.749,90 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref.: 2021.2.0034976.001 de 88.749,90 €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE ABRIL DE 2021", en 88.749,90 € para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte. 2021/000606.

2.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE ABRIL DE 2021", correspondiente a febrero de 2022. Expte. 2021/000606.

3.- Aprobar la certificación nº 9 y final de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE ABRIL DE 2021" por un importe de 89.330,42 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A-78066487. Expte. 2021/000606.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 15/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 15/156



6.0.- . ACTUALIZACIÓN DEL CANON DE VARIOS CONTRATOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS CONFORME A LAS VARIACIONES DEL IPC CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación del siguiente tenor literal:

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION DE DIFERENTES CANONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 26/03/2021 se aprobó la actualización del canon del ejercicio 2021, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2020	Canon 2021
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	13.584,38 €	13.516,46 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	107.401,36 €	106.864,35 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	69.244,53 €	68.898,31 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	547,28 €	544,54 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	18.039,80 €	17.949,60 €

SEGUNDO.- Con fechas 18/04/2022, 19/04/2022 y 21/04/2022 se han emitido diferentes informes por el Departamento de Tesorería con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon de los contratos referidos. Constan en el expediente dichos informes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	16/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	16/156



PRIMERO.- Los diferentes contratos administrativos establecen la revisión del canon, mediante la actualización del Índice de Precios de Consumo (IPC), que de diciembre de 2020 a diciembre de 2021 ha sido del 6,5%. Dicha actualización se aplica en los informes de tesorería para el cálculo del canon correspondiente a 2022, resultando los importes que a continuación se detallan:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	13.516,46 €	14.395,03 €
B.2.C.11	Esteban Rivas SA	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	106.864,35 €	113.810,53 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero SA	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	68.898,31 €	73.376,70 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	544,54 €	579,94 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	17.949,60 €	19.116,32 €

SEGUNDO.- El contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil CCR Las Mulas S.L.U, en fecha 16/03/2021, con el objeto de arrendar parcelas municipales con destino al centro de tratamiento de residuos de construcción y demolición y depósito controlado de residuos inertes, recoge en su cláusula quinta que “el precio del arrendamiento se revisará anualmente mediante la aplicación del IPC interanual correspondiente al mes anterior al que se produzcan las sucesivas anualidades como consecuencia de la vigencia del contrato”. Transcurrido el primer año de contrato el IPC de febrero de 2021 a febrero de 2022 ha sido del 7,6%, resultando el importe que se detalla a continuación:

IPC FEBRERO					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	321.630€+IVA	346.074€+IVA

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIONES. Por todo lo anterior, se informa favorablemente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	17/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	17/156



PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2022, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	13.584,38 €	14.395,03 €
B.2.C.11	Esteban Rivas SA	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	107.401,36 €	113.810,53 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero SA	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	69.244,53 €	73.376,70 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	544,54 €	579,94 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	17.949,60 €	19.116,32 €

SEGUNDO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2022, relativo al arrendamiento de las parcelas municipales con destino al Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Depósito controlado de Residuos Inertes, resultando el siguiente importe:

IPC FEB					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	321.630 €+IVA	346.074€ +IVA

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería".

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2022, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	13.584,38 €	14.395,03 €
B.2.C.11	Esteban Rivas SA	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	107.401,36 €	113.810,53 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero SA	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	69.244,53 €	73.376,70 €

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	18/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	18/156



	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	544,54 €	579,94 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	17.949,60 €	19.116,32 €

SEGUNDO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2022, relativo al arrendamiento de las parcelas municipales con destino al Centro de Tratamiento de Residuos de Construcción y Depósito controlado de Residuos Inertes, resultando el siguiente importe:

IPC FEB					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2021	Canon 2022
	C.C.R. Las Mulas	Arrendamiento de parcelas municipales para CTR	feb	321.630 €+IVA	346.074€ +IVA

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- . . . AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DE CUOTAS POR DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NAZARET, 32.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE NAZARET Nº 32.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario, entre otros, de los siguientes locales:

- Local en Calle Nazaret 32 BIS bajo A, en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios calle Nazaret, y con número de inventario 1.1.000142.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	19/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	19/156



- Local en Calle Nazaret 32 BIS bajo B, en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios calle Nazaret, y con número de inventario 1.1.000143.
- Local en Calle Nazaret 32 BIS bajo D, en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios calle Nazaret, y con número de inventario 1.1.000144.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 04 de febrero de 2022 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentran la referida anteriormente. Los gastos de comunidad correspondientes de los locales se calcularon conforme a los gastos del ejercicio anterior pues no se habían girado hasta el momento los recibos de cada comunidad.

Los gastos de comunidad correspondientes al local de Calle Nazaret nº 32 se estimaron en 3.100,00 € anuales para el ejercicio 2022.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de dicha Comunidad de propietarios de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la ratificación de la realización de la fachada así como el importe de derrama de la misma y la cuota de participación de cada comunero.

“(…) También se informa que cualquier propietario puede abonar la totalidad que le corresponde de las obras y no entraría en el préstamo, por lo que la cuota total sin intereses que algún propietario quisiera abonar asciende a la cantidad de 8.570,00; dicho propietario que se adhiera a esta decisión debe de comunicarlo a la Administración”. Se adjunta copia del Acta.

Respecto a lo anterior, el Ayuntamiento es titular de tres inmuebles que pertenecen a la comunidad de propietarios por lo que el importe de la derrama asciende a 25.710,00 €

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota mensual correspondiente es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 25.710,00 € correspondientes al incremento de ésta, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	20/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	20/156



PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, se considera de carácter obligatorio para los propietarios de la comunidad, acometer todos aquellos trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo aquellas necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal.

Vista el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 25.710,00€ correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios para la reparación de la fachada de la finca y con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 25.710,00 € correspondientes al incremento de cuotas por la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de calle Nazaret nº 32 para la reparación de la fachada en la finca y con cargo a la partida 3061-920-21200 y nº de RC 2022.2.0021499.000.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DE CUOTAS POR DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE HONDA, 16.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	21/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	21/156



“Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el Visto Bueno del Director General de Contratación, Bienes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR LA DERRAMA APROBADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE HONDA Nº 16

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de local 3 sito en calle Honda 16 con nº inventario 1.1.000198 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Honda nº 16 con CIF H-78692761.

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada 04/12/2019, se donde se obtuvo el quorum legal exigido por el artículo 17.2 de la LPH, para acometer los trabajos de instalación de un ascensor en la finca, quedando pendiente la aprobación del presupuesto definitivo de obra.

Con fecha 13/02/2020 en Junta General Extraordinaria se acuerda aprobar el presupuesto de obra dado por “ZARDOYA-OTIS S.A.” por importe de 99.990,00 € (IVA incluido), sin incluir las tasas municipales por licencia administrativa (presupuestadas en 5.109,49 € aproximadamente

Así mismo se aprueba los gastos de instalación del ascensor de cada comunero en proporción a la cuota de participación en la comunidad resultando una derrama para el Ayuntamiento por importe de 6.394,37 €.

En Junta de Gobierno de fecha 04/02/2022 se aprobaron los gastos correspondientes a las cuotas de las comunidades de propietarios de las que el Ayuntamiento forma parte al ser titular de diferentes locales pertenecientes a las mismas.

Entre dichas comunidades e inmuebles se encuentra la Comunidad de Propietarios de Calle Honda 16 para la que se aprobó un gasto por importe de 1.100,00 €

Teniendo en cuenta este gasto es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 6.394,37 € €, con cargo a la partida 3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	22/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	22/156



PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal, se considera de carácter obligatorio para los propietarios de la comunidad, acometer todos aquellos trabajos y obras necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo aquellas necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal.

Vista el incremento de la cuota de participación en los gastos de comunidad de propietarios, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 6.394,37 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios para la instalación de un aparato elevador en la finca y con cargo a la partida 3061-920-21200.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 6.394,37 € correspondientes a la derrama aprobada por la comunidad de propietarios de calle Honda nº 16 para la instalación de un aparato elevador en la finca y con cargo a la partida 3061-920-21200 con el siguiente número de RC 2022.2.0019919.000.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE GASTOS DE COMUNIDAD SITA EN LA CALLE TÍA JAVIERA Nº19.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 23/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 23/156



“PRIMERO.- Visto el Informe de la Letrada Municipal y Secretaria de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, cuyo literal dice:

“Primero.- Que, con fecha 5 de Abril de dos mil dos el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió un Convenio de Colaboración con el IVIMA, que supuso, en ejecución del mismo, la firma en la misma fecha, de un contrato de subarrendamiento entre ambas Administraciones Públicas, por el que la Agencia de Vivienda Social, antes IVIMA, subarrendaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada las viviendas que figuraban en el Anexo I del mismo, y que ascendían a 14 viviendas entre las que se encuentra el inmueble sito en C/ Javiera nº 19 3º E. De forma adicional, por el IVIMA se hizo entrega el 27/05/04 de otras dos viviendas.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, procedió a formalizar los correspondientes contratos individualizados de adjudicación y uso de inmuebles, con los adjudicatarios que tienen el uso y disfrute de los mismos, en la actualidad.

El contrato de subarrendamiento finalizó el día 29/04/2018, sin embargo, estando pendiente la negociación del nuevo Convenio y consiguiente Contrato, según informa el Titular de la Asesoría Jurídica, debe considerarse tácitamente prorrogado, en virtud de tácita reconducción, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.566 y 1.581 del vigente Código Civil. La duración de dicha prórroga tácita es anual, conforme a lo previsto por el artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Se acompaña al efecto, informe del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 19/10/2020.

Siendo necesaria la ratificación de dicha prórroga tácita anual, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, se aprueba la misma, desde el 29 de abril de 2021, hasta el 29 de abril de 2022.

No constando, en la actualidad, oposición por parte de ninguna de las partes contratantes, llegada la fecha de vencimiento del contrato así prorrogado, éste será objeto de nueva prórroga tácita por el órgano competente, hasta el siguiente día 29 de abril de 2023.

Segundo.- Que derivado del convenio/contrato, con la Agencia de la Vivienda Social, con fecha 03 de junio de 2002, se realiza un contrato individualizado de uso y disfrute del inmueble sito en la calle Tía Javiera 19, 3º E a la adjudicataria Dª G. A. V.

El régimen jurídico aplicable al mismo es el correspondiente a los contratos de arrendamientos de viviendas y, por tanto, lo dispuesto por el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así, en virtud de la normativa aplicable, dicho contrato fue anualmente prorrogado tácitamente, en virtud de la mencionada tácita reconducción.

Se acompaña dicho contrato de adjudicación y cesión al presente expediente.

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	24/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	24/156



Tercero.- No obstante, dicho contrato fue resuelto, por sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Fuenlabrada, en el Juicio Verbal de desahucio nº 563/10 de fecha 20/09/2010, por el que se declara resuelto el contrato de adjudicación y cesión del inmueble sito en la Calle Tía Javiera nº 19 3º E.

Se acompaña al presente expediente, copia de la Sentencia anteriormente citada, que acuerda la resolución del contrato de adjudicación y cesión de la vivienda de Tía Javiera nº 19, 3º E, entre Dª G. A. V. y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.- En la actualidad, dicha vivienda, no ha sido objeto de nueva adjudicación, por lo que, su titularidad, corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es, por tanto, a éste, a quien corresponde, afrontar los pagos y cargas derivadas del convenio/contrato de subarrendamiento respecto a esta vivienda.

Así, la Cláusula Cuarta.- GASTOS, CARGAS Y OBRAS, del Contrato de Subarrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA) expresamente establece:

- 4.- "Los gastos de comunidad que, en su caso, se imputen a cada una de las viviendas subarrendadas correrán a cargo del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, sin perjuicio del régimen de administración del edificio que resulte de aplicación y de las obligaciones del adjudicatario de cada una de las viviendas, de conformidad con la legislación aplicable."

Quinto.- Que, remitida documentación por el Administrador de la Comunidad de Propietarios de la vivienda de Tía Javiera 19, 3º E, de la misma, se desprende que se encuentran pendiente de pago, las cuotas de comunidad correspondientes a los meses de Septiembre de 2019 a Enero de 2022. El importe total, asciende a **1.305€** con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	25/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	25/156



CUOTAS DE COMUNIDADES RECLAMADAS - TÍA JAVIERA 19 3º E				
Año	Recibo Núm	Fecha de expedición	Importe	Total x Año
2019	4366	01/09/2019	45,00 €	180,00 €
	4419	01/10/2019	45,00 €	
	4472	01/11/2019	45,00 €	
	4525	01/12/2019	45,00 €	
2020	4578	01/01/2020	45,00 €	540,00 €
	4631	01/02/2020	45,00 €	
	4684	01/03/2020	45,00 €	
	4737	01/04/2020	45,00 €	
	4790	01/05/2020	45,00 €	
	4843	01/06/2020	45,00 €	
	4896	01/07/2020	45,00 €	
	4949	01/08/2020	45,00 €	
	5002	01/09/2020	45,00 €	
	5055	01/10/2020	45,00 €	
	5108	01/11/2020	45,00 €	
	5161	01/12/2020	45,00 €	
2021	5214	01/01/2021	45,00 €	540,00 €
	5267	01/02/2021	45,00 €	
	5320	01/03/2021	45,00 €	
	5373	01/04/2021	45,00 €	
	5426	01/05/2021	45,00 €	
	5479	01/06/2021	45,00 €	
	5532	01/07/2021	45,00 €	
	5585	01/08/2021	45,00 €	
	5638	01/09/2021	45,00 €	
	5691	01/10/2021	45,00 €	
2022	5744	01/11/2021	45,00 €	45,00 €
	5797	01/12/2021	45,00 €	
	5956	01/01/2022	45,00 €	
TOTAL RECLAMADO			1.305,00 €	1.305,00 €

Sexto.- En consecuencia, en virtud de la indicada *Cláusula Cuarta.-4*, debe el Ayuntamiento de Fuenlabrada atender el pago de dichos recibos.

No procede efectuar reconocimiento de derecho alguno a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para repercutir el pago de estos, por tratarse de una vivienda de gestión directa por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y, por tanto, sin nuevo adjudicatario al que requerir de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	26/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	26/156



Séptimo.- Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria número **2022 6031 231 20200**, denominada **ALQUILER IVIMA** para afrontar el pago de las cuotas de comunidad de propietarios correspondientes a los meses de Septiembre de 2019 a Enero de 2022, por importe de **1.305 €**.

A tal efecto, consta, el documento contable de **Retención de Crédito (RC)**, nº **2022.2.0019150.000**.

Octavo.- En consecuencia, deberá aprobarse la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, para atender el pago de las cuotas de comunidad correspondiente a los meses de Septiembre de 2019 a Enero de 2022, por importe de 1.305 €, conforme al detalle siguiente:

Nº Factura	2022.0002044
Fecha Factura	21/02/2022
Descripción	Cuotas Septiembre de 2019 a Enero de 2022 C.P. C/ Javiera 19, 3º E
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19
CIF Proveedor	H-82508516
Nº de cuenta (IBAN)	ES3520859711580330421971
Nº Retención de Crédito (RC)	2022.2.0019150.000
Aplicación Presupuestaria	2022-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA
Importe	1.305 €"

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por lo expuesto, se propone a la Concejala Presidenta la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, por importe total de **1.305€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA**, conforme al siguiente detalle:

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	27/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	27/156



Nº Factura	2022.0002044
Fecha Factura	21/02/2022
Descripción	Cuotas Septiembre de 2019 a Enero de 2022 C.P. C/ Javiera 19, 3º E
Proveedor/ Tercero	Comunidad de Propietarios Tía Javiera 19
CIF Proveedor	H-82508516
Nº de cuenta (IBAN)	ES3520859711580330421971
Nº Retención de Crédito (RC)	2022.2.0019150.000
Aplicación Presupuestaria	2022-6031-231-20200.- ALQUILER IVIMA
Importe	1.305 €

SEGUNDO.- DAR CUENTA al departamento de Tesorería Municipal para que se efectúe el ingreso de la cantidad adeudada, así como a la Titular del Órgano de Contabilidad, a los efectos oportunos.

TERCERO.- No efectuar Reconocimiento de Derechos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar el pago de los recibos de comunidad correspondientes a las cuotas de comunidad Septiembre de 2019 a Enero de 2022.

CUARTO.- Dar cumplida cuenta a la comunidad de propietarios interesada, de la adopción del presente acuerdo.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-LICENCIAS DE SEGREGACION

10 . 1 .- . EXP 2021/LPA 03-00027 - INVERSIONES OCAHER, S.L. - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE LA FINCA RESTO UAL-10 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DEL SECTOR PP I-7, SITUADA EN LA CALLE MAESTRO, Nº 1 AL 15 EN OCHO (8) PARCELAS.

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	28/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	28/156



Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2021, INVERSIONES OCAHER, S.L. con NIF B 82034802, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la DIVISIÓN de la Finca Resto UAL-10 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7, situada en la CL MAESTRO Nº 1 A 15, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1092901VK3519S0001HS, en OCHO (8) PARCELAS.

Segundo.- Con fecha 28 de enero de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que con fecha 29 de abril del año en curso, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

“DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1. FINCA MATRIZ UAL-10.3 (RESTO UAL-10)

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, actualmente situada en la calle del Maestro nº 1 al 15.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 1.500 metros cuadrados. (Mil quinientos metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 30,768%, sobre la propiedad de la parcela común denominada DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 767,39 m2. finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 60,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 60,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la finca resultante V7.

- Oeste: En línea recta de 25,00 m. con la parcela segregada UAL 10-2, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 17.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 1.120 m².

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	29/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	29/156



- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 8
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

2. FINCAS RESULTANTES DE LA FINCA SEGREGADA (8 FINCAS)

1ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.3

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 15.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.4 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 13.

- Oeste: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA UAL-10.2 que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 17.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

2ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.4

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 13.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	30/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	30/156



finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.5 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 11.

- Oeste: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.3. de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 15.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

3ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.5

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 11.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo en inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.6 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 9.

- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.4 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 13.

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	31/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	31/156



3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: *Residencial Unifamiliar.*
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: *C. Edificación unifamiliar adosada.*
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: *Precio Libre.*

4ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.6

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 9.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.7 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 7.

- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.5 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 11.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: *Residencial Unifamiliar.*
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: *C. Edificación unifamiliar adosada.*
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: *Precio Libre.*

5ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.7

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 7.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	32/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	32/156



2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.8 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 5.

- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.6 de esta segregación, que se corresponde actualmente con calle Maestro nº 9.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

6ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.8

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 5.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL-10.9 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 3.

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	33/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	33/156



- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.7 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 7.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

7ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.9

1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 3.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 175 metros cuadrados. (Ciento setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m², finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 7,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 7,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.10 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 1.

- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.8 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 5.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre.

8ª. FINCA SEGREGADA UAL-10.10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	34/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	34/156



1.- Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), Plan Parcial del Sector PPI7, en la calle del Maestro nº 1.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 275 metros cuadrados. (Doscientos setenta y cinco metros cuadrados). Le corresponde como elemento común, anexo e inseparable, una cuota de propiedad o coeficiente del 3,846%, sobre la propiedad de la finca resultante DP4, y ubicada en el interior de la manzana, que se corresponde con 95,92 m2, finca registral 36.069.

Sus linderos son:

- Norte: En línea recta de 11,00 m. con la calzada Sur de la calle señalada como J en el Plan Parcial, que se corresponde actualmente con la calle Maestro.

- Sur: En línea recta de 11,00 m. con la finca resultante DP4.

- Este: En línea recta de 25,00 m. con la finca resultante V-7.

- Oeste: En l línea recta de 25,00 m. con la parcela FINCA SEGREGADA UAL10.9 de esta segregación, que se corresponde actualmente con la calle Maestro nº 3.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial Unifamiliar.
- Edificabilidad: 140 m².
- Ordenanza de aplicación: C. Edificación unifamiliar adosada.
- Número máximo de viviendas: 1
- Régimen de venta de viviendas: Precio Libre."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación".

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	35/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	35/156



La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: "Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación".

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

- 1.- Se constata que, con fecha 28 de enero de 2022, se aporta informe administrativo positivo.
- 2.- Que con fecha 29 de abril del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2021/LPA_03/000027** sobre Licencia de parcelación a nombre de INVERSIONES OCAHER, S.L. con NIF B 82034802 , para para la DIVISIÓN de la Finca Resto UAL-10 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7, situada en la CL MAESTRO Nº 1 A 15, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1092901VK3519S0001HS, en OCHO (8) PARCELAS, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2021/LPA_03-000027, a nombre de INVERSIONES OCAHER, S.L. con NIF B 82034802 , para la DIVISIÓN de la Finca Resto UAL-10 del Proyecto de Parcelación del sector PP I-7, situada en la CL MAESTRO Nº 1 A 15, de Fuenlabrada, con referencia catastral 1092901VK3519S0001HS, en OCHO (8) PARCELAS, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-ALINEACIONES DE PARCELA

11 . 1.- . EXP UL-06582-22 - J.A.G.A. - DELIMITACIÓN ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE HIPOCRATES, Nº 47.

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	36/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	36/156



Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la calle HIPÓCRATES, Nº 47, que ha sido presentada por J.A.G.A. con NIF ***0948**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 2.- . EXP UL-06023-22 - A.Y.C. - DELIMITACIÓN ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE POZUELO, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la calle POZUELO, Nº 7, que ha sido presentada por A.Y.C., con NIF ***8802**.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-TANTEOS Y RETRACTOS

12 . 1.- . EXP UJ-11754-22 - M.C.B.B. - AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN LA CALLE VALLADOLID, Nº 8, PLAZA 144.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	37/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	37/156



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 22 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2022011754, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. M.C.B.B., escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 144, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid, 8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 128, finca registral 41042, CRU 28082000705853, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Valladolid, 8, de Fuenlabrada, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. M.C.B.B., y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 144, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la C/ Valladolid, 8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 128, finca registral 41042, CRU 28082000705853.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. M.C.B.B., y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 144, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento de la C/ Valladolid, 8, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1720, libro 594, folio 128, finca registral 41042, CRU 28082000705853.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 2 .- . EXP UJ-11581-22 - M.C.C. - SOLICITUD PARA CANCELACIÓN DE CARGAS DE LA VIVIENDA SITA EN PASEO DE LA SALUD, Nº 37.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	38/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	38/156



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 21 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2022011581, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. M.C.C., como propietario de la vivienda de su propiedad, sita en el paseo de la Salud, 37, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1866, libro 723, folio 159, finca registral nº 37905, C.R.U. 28082000651075, con referencia catastral 0604608VK3600S0001MZ, escrito en el que solicita: “(../..) certificado indicando que las condiciones indicadas en la nota simple se han cumplido: condición resolutoria en garantía del cumplimiento de las condiciones del pliego de Concurso de adjudicación del solar y sujeta a las limitaciones legales que figuran en el pliego de condiciones para el caso de venta al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el plazo de 8 años a contar desde el día 4 de julio de 2003”.

De acuerdo a la información registral que obra en el expediente, y tal y como en la misma queda reflejado, el plazo de sujeción al derecho de tanteo y retracto, **es de ocho años a contar desde el día cuatro de julio del año dos mil tres** (Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), plazo que al día de la fecha está ampliamente cumplido. En cuanto a la condición resolutoria en garantía del cumplimiento de las condiciones del Pliego que rigió el concurso de adjudicación del solar, estarían igualmente cumplidas por cuanto la vivienda se construyó bajo licencia de obra mayor de fecha 14/01/2005, otorgándose la licencia de primera ocupación el 23/02/2007, de acuerdo a la documentación obrante en los archivos municipales.

Considerando lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, y vista, además de la citada, la legislación de general aplicación, se informa que procede conceder lo solicitado por D. M.C.C., a saber, la renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto por este Ayuntamiento y la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda sita en el Paseo de la Salud, 37, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1866, libro 723, folio 159, finca registral nº 37905, C.R.U. 28082000651075, con referencia catastral 0604608VK3600S0001MZ, al haberse cumplido las condiciones legales para su cancelación, de acuerdo a lo recogido en el cuerpo del presente escrito.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. M.C.C., a saber, la renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto por este Ayuntamiento y la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda sita en el Paseo de la Salud, 37, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1866, libro 723, folio 159, finca registral nº 37905, C.R.U. 28082000651075, con referencia catastral 0604608VK3600S0001MZ.”

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	39/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	39/156



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 3 .- . EXP UJ-11866-22 - M.C.S.E. - SOLICITUD PARA CANCELACIÓN DE CARGAS DE LA VIVIENDA SITA EN PASEO DE LA SALUD, Nº 29.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 24 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2022011866, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D^a. M.C.S.E., como propietaria de la vivienda de su propiedad, sita en el paseo de la Salud, 29, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1686, libro 568, folio 219, finca registral nº 37901, C.R.U. 28082000651037, con referencia catastral 0604612VK3600S0001OZ, escrito en el que manifiesta: “Que es propietaria de la vivienda unifamiliar sita en el Paseo de la Salud número 29 de Fuenlabrada, que fue calificada como vivienda con protección pública, en fecha 7 de febrero de 2007, en el expediente de construcción número 10-GP-00095.4/2004. Que la citada vivienda está gravada con la condición resolutoria en garantía del cumplimiento de las condiciones del Pliego de Concurso de Adjudicación del solar, siendo de su interés se proceda al levantamiento registral de dicha condición resolutoria.”, de acuerdo a lo recogido en la Nota Simple registral aportada al efecto.

Asimismo, en la citada Nota Simple se contempla la sujeción “a las limitaciones legales que figuran en el pliego de condiciones para el caso de venta al derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el plazo de 8 años a contar desde el día 4 de julio de 2003”.

Solicitando la interesada al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada: Se proceda al levantamiento de la condición resolutoria que grava la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, al tomo 1686, Libro 568, Folio 219, bajo el número de finca 37901.

Vista la información registral y demás documentos que obran en el expediente, y tal y como en la misma queda reflejado, el plazo de sujeción al derecho de tanteo y retracto, es de ocho años a contar desde el día cuatro de julio del año dos mil tres (Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), plazo que al día de la fecha está ampliamente cumplido. En cuanto a la condición resolutoria en garantía del cumplimiento de las condiciones del Pliego que rigió el concurso de adjudicación del solar, estarían igualmente cumplidas por cuanto la vivienda se construyó bajo licencia de obra mayor de fecha 14/01/2005, otorgándose la licencia de primera ocupación el 23/02/2007, de acuerdo a la documentación obrante en los archivos municipales.

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	40/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	40/156



Considerando lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, y vista, además de la citada, la legislación de general aplicación, se informa que procede conceder lo solicitado por D^a. M.C.S.E., a saber, la renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto por este Ayuntamiento y la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda sita en el Paseo de la Salud, 29, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1686, libro 568, folio 219, finca registral nº 37901, C.R.U. 28082000651037, con referencia catastral 0604612VK3600S0001OZ, al haberse cumplido las condiciones legales para su cancelación, de acuerdo a lo recogido en el cuerpo del presente escrito."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. M.C.S.E., a saber, la renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto por este Ayuntamiento y la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que grababan el inmueble, de su propiedad, vivienda sita en el Paseo de la Salud, 29, de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1686, libro 568, folio 219, finca registral nº 37901, C.R.U. 28082000651037, con referencia catastral 0604612VK3600S0001OZ."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR ANTHEVI, S.L. PARA EL DESARROLLO DE LAS PARCELAS RESULTANTES 2.3.11 Y PARTE DE LA 2.3.10 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN CON EFECTOS REPARCELATORIOS DE LOS SECTORES PP II-2 Y APR-12 "EL VIVERO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Carlos Rodríguez Cobos de fecha 11 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"Antecedentes

Con fecha 13 de septiembre de 2021, la mercantil ANTHEVI, S.L. presenta la documentación para iniciar la tramitación del Estudio de Detalle sobre las parcelas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	41/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	41/156



resultantes 2.3.11 y parte de 2.3.10 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, que configuran la hilera de viviendas situadas en la calle Abeto nº 20 a 38, y que se tramita bajo el número de expediente UPG-20779-21.

Con fechas 10 de febrero, 22 y 23 de marzo de 2022, la mencionada mercantil presenta sendos documentos modificados del Estudio de Detalle como resultado de los requerimientos realizados para que fueran subsanadas las deficiencias observadas en el aportado inicialmente.

El instrumento de planeamiento que establece la ordenación pormenorizada en el ámbito del Estudio de Detalle es el Plan Parcial del sector PP II-2, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de enero de 2004, y publicado en el B.O.C.M. de fecha 14 de febrero de 2004 y la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector PP II-2 aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2005, y publicada en el B.O.C.M. de fecha 30 de enero de 2006.

La delimitación parcelaria se realiza mediante el Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios del sector PP II-2, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de julio de 2006, y publicado en el B.O.C.M. de fecha 2 de agosto de 2006.

La división de la parcela 2.3.11 en cuatro parcelas segregadas se ha autorizado mediante la licencia de parcelación tramitada en el expediente 2021/LPA_03/000026 y aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de abril de 2022.

Informe técnico

1. Informe relativo al Estudio de Detalle de las parcelas sobre las parcelas resultantes 2.3.11 y parte de 2.3.10 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12

El Estudio de Detalle se presenta por iniciativa de la mercantil ANTHERVI, S.L, sobre un ámbito clasificado por el PGOU como suelo urbanizable programado, que se corresponde con el suelo urbanizable sectorizado de acuerdo con la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. El Proyecto de Urbanización del sector fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de abril de 2006 y las obras de urbanización se recibieron el 10 de febrero de 2010, por lo que las parcelas objeto del Estudio de Detalle tienen la condición de solares.

El Estudio de Detalle se ha redactado para establecer y matizar ciertas condiciones de la ordenanza del Plan Parcial que afectan a la ordenación de volúmenes, alineaciones y altimetría de la edificación, todo ello en cumplimiento del artículo 3.40 del Plan Parcial, que establece: "En caso de agrupaciones o hileras de vivienda unifamiliar en las que existan diferentes titulares, será necesario tramitar previamente a la concesión de la primera licencia de edificación sobre las mismas un Estudio de Detalle o, en su caso, Proyecto Unitario, que resolverá sobre las condiciones de adosamiento y uniformidad de cubiertas de las distintas viviendas".

En el presente caso se trata de la hilera de viviendas adosadas situadas en las parcelas 2.3.11.1, 2.3.11.2, 2.3.11.3, 2.3.11.4, segregadas de la finca resultante 2.3.11 del Proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	42/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	42/156



de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, en la parte de la parcela resultante 2.3.10 con frente a la calle Abeto, que deberá ser objeto de división o segregación.

El Estudio de Detalle establece el área de movimiento de la edificación mediante la definición de los retranqueos mínimos y máximos. Para el retranqueo frontal se señala una separación mínima de 6,50 metros y máxima de 8,70 metros; mientras que para el retranqueo trasero se define una separación mínima de 6,50 metros. Además, en las parcelas situadas en los extremos de la hilera se fija un retranqueo lateral mínimo de 2,00 respecto del lindero con las parcelas colindantes.

El porcentaje de ocupación del 50%, tanto sobre como bajo rasante, es el establecido por el Plan Parcial

Se ajustan las cotas altimétricas en relación con las existentes en la acera de la calle a que dan frente las viviendas y para obtener una regulación de volúmenes homogénea se establecen los siguientes aspectos:

- La altura de referencia de planta baja será, según lo establecido por la normativa del Plan Parcial, como máximo de 1,50 metros desde la rasante de la acera, medida en el punto medio del lindero frontal de cada parcela, y se permite una disminución de hasta 150 centímetros.
- La altura máxima de cornisa se fija en 7,00 metros, medida desde cota de origen y referencia a la cara inferior del alero de cubierta, La separación máxima entre la cara inferior del alero y la cara superior del forjado de techo de la planta primera no puede ser mayor de 1,00 metro.
- La altura máxima de coronación no puede superar los 4,50 metros medidos desde la cara inferior del forjado de techo de la planta primera.
- Se establece un margen de variación de hasta 150 centímetros entre las alturas de las edificaciones colindantes.
- La pendiente de las cubiertas, que necesariamente deben ser inclinadas, será como mínimo de 25° y como máximo de 45°.
- Se completa la ordenación estableciendo una diferencia máxima de 70 centímetros entre la rasante de la acera y la cota de nivelación del patio trasero de la parcela.

Por último, el Estudio de Detalle fija la posición, en cada parcela, de los accesos rodados a los garajes-aparcamientos situados en la planta bajo rasante de las viviendas.

Las determinaciones básicas de la ordenación del Estudio de Detalle son las siguientes:

- Superficie: 1.947,61 m².
- Superficie edificable de viviendas: 1.365,94 m².
- Número de viviendas: 10 unidades.
- Ocupación sobre rasante: Según retranqueos, máximo 50%.

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	43/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	43/156



- Altura de la edificación: 2 plantas + bajo cubierta.

La ordenación establecida por el Estudio de Detalle cumple las disposiciones normativas del Plan Parcial del sector PP II-2.

2. Informe relativo a la aplicación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental

Según el artículo 6 de la Ley 21/2013, de Evaluación ambiental, serán objeto de una evaluación ambiental estratégica los planes y programas que se adopten o aprueben por una Administración pública, cuando se refieran a la ordenación del territorio urbano y rural. Si los planes afectan, a nivel municipal, a zonas de reducida extensión serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El Estudio de Detalle aportado incorpora, para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 21/2013, un documento ambiental estratégico que deberá ser remitido al órgano ambiental competente para que elabore el informe ambiental estratégico.

3. Informe relativo a la Memoria del análisis de impacto normativo

El Estudio de Detalle presentado incorpora una Memoria abreviada del análisis del impacto normativo que hace referencia a la incidencia que la ordenación propuesta tiene sobre los siguientes aspectos:

- a) Impacto por razón de género.
- b) Impacto sobre la infancia, adolescencia y familia.
- c) Impacto por las barreras arquitectónicas.

Este informe técnico únicamente se pronuncia sobre el tercer aspecto, esto es sobre el cumplimiento, en la ordenación establecida por el Estudio de Detalle, de las determinaciones de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Analizada la documentación del Estudio de Detalle se comprueba que:

- No se modifica la ordenación que, respecto de las vías o espacios libre de uso público perimetrales a las parcelas objeto del Estudio de Detalle, establece el Plan Parcial del sector PP II-2.
- Existe un itinerario accesible que comunica el espacio público con las parcelas.
- Los viarios y espacios públicos perimetrales tienen capacidad para dar cumplimiento a la reserva exigible de plazas de aparcamiento destinadas a personas con movilidad reducida.
- El cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de los edificios será objeto de comprobación cuando se tramite la licencia de obras correspondiente.

Por lo manifestado, se informa que el Estudio de Detalle presentado cumple las determinaciones de la Ley 8/1993 referida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	44/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	44/156



Conclusión

Se informa favorablemente el Estudio de Detalle sobre las parcelas resultantes 2.3.11 y parte de 2.3.10 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, para su aprobación inicial y, si no se producen alteraciones como consecuencia del trámite de información pública, para su aprobación definitiva.”

Visto por otro lado el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes.-

El Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 16 de abril de 1999 y publicado en el BOCM de 20 de mayo del mismo año, recogió entre los ámbitos de actuación del suelo urbanizable programado el Sector PP II-2 y dentro del suelo urbano en proceso de consolidación el Sector APR-12, cuyo Plan Parcial se tramitó conjuntamente, habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 8 de enero de 2004 (BOCM 14/02/2004) y modificado posteriormente en dos ocasiones, no afectando ninguna de las modificaciones puntuales al documento objeto de este informe.

Para la gestión y desarrollo del ámbito reseñado, tras la culminación de la obtención de los bienes y derechos incluidos en el mismo mediante la aprobación del oportuno Proyecto de Expropiación, se redactó un Proyecto de Parcelación con efectos reparcelatorios, cuya aprobación definitiva se acordó por el Pleno de fecha 6 de abril de 2006, realizándose en el Registro de la Propiedad las operaciones registrales necesarias para cancelar las fincas aportadas a dicha reparcelación e inmatricular las fincas resultantes descritas en dicho Proyecto; como plasmación del proceso de equidistribución de beneficios y cargas. Entre las referidas fincas se encuentran las descritas como resultantes 2.3.10 y 2.3.11, inscritas al tomo 1652, libro 541, fincas 39349 y 39350, respectivamente, del Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada; calificadas para uso residencial con tipología unifamiliar libre, afectando el instrumento de planeamiento a parte de la primera de ellas y a las que conforman la segunda tras su división.

Por encargo de Juan Antonio Herrero Vicente, en nombre y representación de la mercantil ANTHERVI, S.L, con CIF B-81018749, presentó con fecha 13 de septiembre de 2021 el Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas referidas, habiendo sido requerido para la subsanación y ampliación del expediente en escrito posterior, lo cual motivó la presentación de varios borradores con fecha 10 de febrero y 23 de marzo de 2022, siendo objeto del presente informe el último de ellos presentado en la Oficina de Registro General Telemático con el número 2022008161.

Paralelamente, por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de abril de 2022 se aprobó la segregación de la finca 2.3.11 (que se identifica como 2.3.11.A) en cuatro parcelas independientes, descritas como 2.3.11.1, 2.3.11.2, 2.3.11.3 y 2.3.11.4, cuya

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 45/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 45/156



descripción detallada se reproduce en el Proyecto de Parcelación del expediente tramitado en el Área de Urbanismo bajo la referencia 2021LPA_03000026.

Legislación aplicable:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, con carácter supletorio.
- Demás normas sectoriales a que se alude en el cuerpo del presente documento.

Informe:

El ámbito de actuación del Estudio de Detalle que nos ocupa se corresponde con las Fincas Resultantes 2.3.10 y 2.3.11 del Proyecto de Parcelación de los Sectores PP II-2 y APR-12 y queda delimitado en el interior de la manzana 2.3, entre las calles Girasoles, del Azafrán, del Abeto y del Tilo, afectando en concreto a parte de la parcela 2.3.10 (parcialmente, en la llamada 2.3.10.A), en concreto a la zona que tiene acceso desde la calle del Abeto y 2.3.11 (subdividida en la 2.3.11.1, 2.3.11.2, 2.3.11.3 y 2.3.11.4) del Plan Parcial de los Sectores PP II-2 y APR-12.

La finca resultante 2.3.10 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada al tomo 1652, libro 541, folio 95, finca 39349 y la finca resultante 2.3.11, que se corresponde con la inscrita en el mismo Registro al tomo 1652, libro 541, folio 98, finca registral 39350, siendo la referencia catastral de la primera de ellas la 9811519VK2691S0001TH y 9811523VK269S0001FH, de la segunda, entendiéndose que tras la división de esta última se deberán elevar al Catastro las modificaciones operadas, si dicho trámite no se hubiere realizado al día de la fecha.

El contenido del Estudio de Detalle redactado por el arquitecto Ángel Reboloso Fernández, por encargo de la sociedad Anthervi, S.L., provista de CIF B-81018749, se adecúa a los objetivos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada y en el Plan Parcial que desarrolla el ámbito, en el marco de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del mismo texto legal.

Al respecto se explica en el documento que se aporta una nueva planimetría que recoge los parámetros necesarios que regirán las futuras edificaciones, tales como: áreas de movimiento, volumen, alturas y vuelos; completando las determinaciones del planeamiento en el caso de las parcelas segregadas de la 2.3.11 y, parcialmente, en la

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	46/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	46/156



parcela 2.3.10, en la zona que completa junto con la 2.3.11 la hilera propuesta en el Plan Parcial, resolviendo las condiciones de adosamiento de las distintas edificaciones, persiguiéndose asimismo dotar de uniformidad a la envolvente del conjunto edificatorio.

Continuando con el contenido concreto del instrumento de planeamiento que nos ocupa, interesa poner de relieve que las dudas interpretativas suscitadas con motivo de la jurisprudencia que estableció la obligatoriedad de incorporar a la tramitación de los Estudios de Detalle el estudio ambiental estratégico previsto en la legislación sectorial, motivaron la elevación de una consulta desde este Ayuntamiento a la Administración autonómica, cuya respuesta de fecha 02/11/2018, se formalizó mediante un informe suscrito por el director general de Medio Ambiente y Sostenibilidad. En el mismo, tras realizar una exposición motivada sobre el contenido que han de recoger los Estudios de Detalle, a tenor de su condición de instrumentos de desarrollo de planeamiento, se concluye afirmando que sus funciones en la Comunidad de Madrid “no se encuentran dentro de las previstas para un plan o programa según la definición recogida en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Se trata de un documento derivado, ejecutivo y no necesario por cuanto las cuestiones que incluye pueden estar ya resueltas por la ordenación detallada del planeamiento general o de desarrollo previo. También se añade más adelante que dado el carácter limitativo de su objeto y las restricciones marcadas por la definición del tipo de documento en el cual se exige expresamente que no pueda causar perjuicio a los colindantes, se entiende que no puede producir efectos significativos sobre el medio ambiente”.

A modo de conclusión se afirma en el informe referido del director general que “siempre que el órgano sustantivo estime que se ajusta al contenido previsto en la legislación vigente para esta figura, no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental”.

Con posterioridad a la situación descrita, con fecha 18/02/2019 nos fue notificada la sentencia nº 52/2019 dictada el día 31 de enero de 2019 en el procedimiento ordinario 439/2018, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con motivo de la tramitación de un Estudio de Detalle promovido ante este Ayuntamiento, declarándose su nulidad por estimar en su fundamento de derecho cuarto que “se ha omitido el trámite referido a fin de instar si, en su caso, resultaba, al menos necesaria, dado el alcance del Estudio de Detalle, el informe de evaluación estratégica simplificada de conformidad con una interpretación sistemática del artículo 6.2 a) en relación con el artículo 6.1 a) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, al tener por objeto no la ordenación pero sí el uso del suelo ya que constituye paso previo para una actuación edificatoria en los términos fijados en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre”.

Al respecto, el artículo 6 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, no distingue dentro de los planes y programas el diferente contenido sustantivo de cada uno de ellos, equiparándolos de manera formal, a pesar de desprenderse claramente de la ley del suelo madrileña que los Estudios de Detalle tienen por función “en las áreas y los supuestos previstos por los Planes Generales y, en su caso, los Planes Parciales, la concreta definición de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y el señalamiento de alineaciones y rasantes”, no pudiendo en ningún caso

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	47/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	47/156



“alterar el destino del suelo, incrementar la edificabilidad y desconocer o infringir las demás limitaciones que les imponga el Plan General o Parcial (...) ni parcelar suelos”.

El arquitecto municipal Carlos Rodríguez Cobos ha realizado un informe técnico favorable al contenido del documento con fecha 11 de marzo de 2022, tras haberse subsanado los defectos notificados previamente al redactor. El informe concluye, respecto del contenido propio del Estudio de Detalle, que cumple las disposiciones de las Normas Urbanísticas del Plan General, concretando previamente las determinaciones básicas de la ordenación y que huelga reproducir en este informe. En cuanto a la aplicación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, alude a la incorporación al Estudio de Detalle del documento ambiental estratégico, el cual deberá remitirse al órgano ambiental competente para la elaboración del informe ambiental estratégico y, finalmente, se pronuncia sobre el cuarto aspecto de la Memoria de Impacto Normativo informando favorablemente el técnico municipal sobre el impacto relativo a las barreras arquitectónicas cuyo cumplimiento y adecuación a la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, “será objeto de comprobación cuando se tramiten las licencias de obras correspondientes”.

Por otra parte, el debate generado con motivo de las sentencias que declararon la nulidad de planes urbanísticos por adolecer del informe de género (STS de 22/09/2015, sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga en el recurso de casación 2676/2012 y STJM de 19/04/2017, en el recurso contencioso-administrativo 1882/2015, de 19/04/2017, sobre el Plan General de Boadilla del Monte, entre otras), culminó con la Circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo dirigida a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento general y de desarrollo; basada a su vez en el informe emitido por la Subdirección General de Normativa Urbanística, ambos de fecha 25/10/2017.

La Sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 10 de diciembre de 2018, tras haberse recurrido en casación la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se anulaba el Plan General de Boadilla del Monte a la vista de la normativa estatal y autonómica vigente en el momento de su redacción, ha supuesto un importante cambio en el tratamiento jurisprudencial de la materia que nos ocupa y ello por concluir que la cláusula de supletoriedad invocada para aplicar el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y exigir el informe de impacto de género como requisito necesario para la aprobación de un plan de ordenación, adolece de justificación en la jurisprudencia relativa al principio de supletoriedad, declarando que sólo será preceptivo cuando así se establezca en la legislación autonómica.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Supremo concluye cuanto sigue en la Sentencia de 10 de diciembre de 2018: “si bien la cláusula de aplicación supletoria del derecho estatal no permite sostener la exigencia a las Comunidades Autónomas de un requisito, como es el informe de impacto de género, en materia de ordenación urbanística, que no figura previsto en su propia legislación, el principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano, que exige una ordenación

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	48/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	48/156



adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, esto es, no es necesario el sometimiento del plan a un trámite específico para que esa perspectiva sea tenida en cuenta y para que, en otro caso, el citado plan puede ser impugnado y el control judicial alcanzar a dichos extremos”.

La Comunidad de Madrid, en ejercicio de la competencia que le atribuye el Estatuto de Autonomía, en su artículo 26.1.25, aprobó la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación, introduciendo a través de su artículo 45 la obligación de incorporar a sus normas y resoluciones la evaluación del impacto sobre identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.

No cabe duda, por tanto, que la transversalidad de las políticas de igualdad afectan directamente al ámbito del urbanismo y por ello, el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, establece que las políticas urbanas y de ordenación del territorio, tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, favoreciendo el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbana. De igual forma, el artículo 20.1.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone que las Administraciones Públicas competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, etcétera.

Retomando el contenido del Estudio de Detalle objeto del presente informe, tras resumir el complejo panorama ante el que nos encontramos y la consiguiente inseguridad jurídica que produce dado el reducido alcance del instrumento de planeamiento, el mismo incorpora como Anexos desde su página 18 la Memoria de Impacto normativo integrada por los informes de impacto de género, infancia, adolescencia y familia y de barreras arquitectónicas, los cuales, a excepción del último explicitado en el informe técnico, tendrán que evaluarse por las Concejalías competentes en cada una de las materias con carácter previo a la aprobación definitiva del documento. Todo ello en el marco de lo establecido en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Resulta innecesario valorar el impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual, al cual se alude en el documento, porque la misma procede únicamente cuando interviene un órgano de la Comunidad de Madrid en su aprobación definitiva, de acuerdo con las competencias reguladas en el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente el Estudio de Detalle de las parcelas resultantes 2.3.11 y parte de la 2.3.10 del Proyecto de Parcelación de los Sectores PP II-2 y APR-12 del Plan General, por ajustarse a lo establecido en los artículos 53 y 54 de

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 49/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 49/156



la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (LSCM) y en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, en los que se concreta la función, límites y contenido de estos documentos; ciñéndose el documento a las finalidades previstas en dichas normas e incorporando las referencias al Impacto de Género, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 50/1997, del Gobierno, que regula el procedimiento para la elaboración de Leyes y disposiciones reglamentarias; al Impacto de Infancia y Adolescencia y Familia, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas; así como a la supresión de barreras arquitectónicas contenida en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid; para cuya precisa evaluación se remitirá un ejemplar del documento a cada una de las Concejalías competentes en cada una de estas materias, a los efectos de proceder a realizar las valoraciones que, en su caso, consideren oportunas con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Por todo ello **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente al amparo del art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por ANTHERVI, S.L y correspondiente a las parcelas 2.3.11 (subdividida en 2.3.11.1, 2.3.11.2, 2.3.11.3 y 2.3.11.4) y parte de la 2.3.10 (parcialmente 2.3.10.A), del vigente del Proyecto de Parcelación de los Sectores PP II-2 y APR-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, ubicadas en la manzana 2.3 y que afecta a los solares situados en la calle Abeto nº 20 a 38.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo del expediente a la Dirección General competente en materia de medio ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a los efectos de realizar los trámites que en su caso se estimen pertinentes con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

TERCERO.- Remitir copias íntegras del documento a las Concejalías competentes sobre impacto de género e impacto de infancia, adolescencia y familia, para que lo examinen y valoren la posible incidencia de su contenido en las materias que les competen, durante el plazo de información pública.

CUARTO.- Abrir un período de información pública con una duración de veinte días (art. 60 LSCM), mediante la publicación de este acuerdo en el BOCM, periódico de gran difusión, página web municipal (art. 70 ter.2 LRBRL) y tablón de edictos; debiendo asimismo notificarse individualizadamente a cuantos interesados figuren en el expediente, haciéndoles saber que si tras el mismo no se presentaren alegaciones o las mismas no supusieran modificaciones sustanciales del documento, se procederá a su elevación al Pleno municipal para el trámite de aprobación definitiva, al ser el órgano competente para este trámite de acuerdo con lo establecido en los artículos 61.5 LSCM y 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 50/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 50/156



A la vista de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por ANTHERVI, S.L y correspondiente a las parcelas 2.3.11 (subdividida en 2.3.11.1, 2.3.11.2, 2.3.11.3 y 2.3.11.4) y parte de la 2.3.10 (parcialmente 2.3.10.A), del vigente del Proyecto de Parcelación de los Sectores PP II-2 y APR-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, ubicadas en la manzana 2.3 y que afecta a los solares situados en la calle Abeto nº 20 a 38.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo del expediente a la Dirección General competente en materia de medio ambiente, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, a los efectos de realizar los trámites que en su caso se estimen pertinentes con arreglo a lo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

TERCERO.- Remitir copias íntegras del documento a las Concejalías competentes sobre impacto de género e impacto de infancia, adolescencia y familia, para que lo examinen y valoren la posible incidencia de su contenido en las materias que les competen, durante el plazo de información pública.

CUARTO.- Abrir un período de información pública con una duración de veinte días (art. 60 LSCM), mediante la publicación de este acuerdo en el BOCM, periódico de gran difusión, página web municipal (art. 70 ter.2 LRBRL) y tablón de edictos; debiendo asimismo notificarse individualizadamente a cuantos interesados figuren en el expediente, haciéndoles saber que si tras el mismo no se presentaren alegaciones o las mismas no supusieran modificaciones sustanciales del documento, se procederá a su elevación al Pleno municipal para el trámite de aprobación definitiva, al ser el órgano competente para este trámite de acuerdo con lo establecido en los artículos 61.5 LSCM y 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA IMPRESORAS DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SUMOSA MUNDOCOP, S.L

Vista la propuesta presentada por la directora gerente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada que transcrita literalmente dice:

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	51/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	51/156



"Visto el informe suscrito por José Carlavilla Nieto (Técnico Medio) en fecha 22 de abril del presente con CSV IV7DUKJNPYONT3MCQV4VODTB4Q que literalmente dice:

"Estaba prevista la prórroga del contrato de Suministro de material de oficina y papel para las impresoras de los diversos servicios del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, dividido en dos lotes. Lote I: Suministro de material de oficina, adjudicado a la empresa SUMOSA MUNDOCOP, S.L. y Lote II: Suministro de papel para las impresoras y fotocopadoras, adjudicado a la empresa PMC GRUP 1985, S.A. (exp. C.37.C.17.), durante el año 2020, sin que esta llegara a producirse.

Por Resolución nº 51/2021 de 26 de abril se solicitó la adhesión por parte de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada al acuerdo marco que la Junta Central de Compras de la CAM tiene previsto adjudicar; relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 9/2017, sin que a fecha este acuerdo se haya hecho efectivo por causas no imputables a esta Oficina Tributaria.

Aún sin tener contrato suscrito para este suministro y dado el carácter imprescindible de los mismos, para el normal funcionamiento de la Oficina Tributaria, se hace necesario su suministro, pues no cabía más opción, salvo paralización de un servicio imprescindible para la recaudación de ingresos y que de haberse paralizado hubiera causado un grave perjuicio económico.

Se ha producido por tanto un pedido de papel para fotocopadora que **ha sido efectivamente suministrado** por la empresa SUMOSA MUNDOCOP, S.L. el 3 de marzo de 2022 según consta en el albarán de entrega.

Se constata la buena fe del suministrador, que ha sido uno de los titulares del anterior contrato.

El precio de la factura se adecúa a los precios consignados en el contrato anterior y a la evolución del mercado.

El suministro ha sido consentido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su beneficio.

Conforme al art. 22 sobre Convalidación de Gastos de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

TITULAR	Registro	Número fra.	Descripción	Importe	Aplicación
SUMOSA MUNDOCOP SL..	2022.0000049	22781987	Papel fotocopadora	781,18	3019-932-22000
			TOTAL	781,18	

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	52/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	52/156



Considerando: Lo establecido en el R.D. 500/1990, art. 60, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de Presupuesto.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las convalidaciones corresponde a la Junta de Gobierno Local

Por todo ello, quien suscribe propone a la Directora Gerente de la OTAF la solicitud a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Convalidación de la factura relacionada.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura número 22781987, de fecha 31 de marzo de 2022 presentada por SUMOSA MUNDOCOP, S.L. con CIF B78754108 y por importe total de 781,18.-€, de los cuales 645,60.-€ corresponde a la base imponible y 135,18.-€ al IVA, correspondiente al suministro de papel de fotocopidora.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP), EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe suscrito por la directora técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“En la sesión celebrada, el día 30 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.), con C.I.F: G-79414082, para el acercamiento, atención, valoración y derivación de las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución. El objetivo es ofrecer a las personas que ejercen la prostitución, mediante una unidad móvil que se desplazará por las distintas zonas de ejercicio de la prostitución, la información, valoración, atención y derivación necesarias para facilitar su proceso personal, familiar y social, así como el abandono de la prostitución interviniendo de forma inmediata, desde la cercanía y en un horario ajustado a su realidad. Así mismo se realizarán acompañamientos

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	53/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	53/156



pautados para la canalización de las necesidades de cada mujer en la red asistencial, estableciendo itinerarios de intervención personalizados.

Para llevar a cabo el Convenio anteriormente citado, se estableció una subvención nominativa en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el ejercicio 2021, de **30.000,00 €**, (treinta mil euros), que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2021/5021/231/48020.

A lo largo de 2021 se mantuvieron reuniones de coordinación y seguimiento del Proyecto.

La entidad ha presentado la documentación justificativa de la subvención concedida dentro del plazo de justificación que recoge el Convenio de Colaboración (tres meses a partir de la fecha de finalización del Convenio).

La documentación justificativa presentada, se adecúa al Proyecto presentado.

Inicialmente se aportaron justificantes de nóminas y seguros sociales correspondientes al **personal** contratado, y justificantes de gastos correspondientes a **material preventivo** y **material fungible** (mascarillas). Posteriormente, según requerimiento, la entidad presentó documentación justificativa (Nº Reg.: 2022012171) correspondiente a **mantenimiento de la Unidad Móvil**, como son, seguros o gastos de taller, y nuevos justificantes de gasto correspondientes al concepto **material fungible** (material de oficina).

No obstante, se ha producido una desviación en las partidas de gastos en relación a los importes presupuestados y justificados. Sin embargo, las actividades llevadas a cabo para la ejecución del Proyecto se han realizado de conformidad con lo previsto en el mismo.

La cuenta justificativa presentada se adecúa a lo establecido en el Convenio.

Se presenta la totalidad de la documentación.

No ha recibido otra subvención, ni ayuda pública o privada, nacional o internacional para el desarrollo del programa.

Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable. Además, se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	54/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	54/156



PROYECTO SUBVENCIONADO UNIDAD MÓVIL		JUSTIFICADO		
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE	CONCEPTO DE GASTO	PRESENTADO	VÁLIDO
PERSONAL CONTRATADO	22.353,02 €	PERSONAL	20.803,60	20.803,60
		NÓMINA ENERO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.558,82
		SEG. SOCIAL ENERO MEDIADORA SOCIAL	430,94	
		NÓMINA FEBRERO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.558,82
		SEG. SOCIAL FEBRERO MEDIADORA SOCIAL	430,94	
		NÓMINA MARZO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL MARZO MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA ABRIL MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL ABRIL MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA MAYO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL MAYO MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		PAGA EXTRA MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.127,88
		NÓMINA JUNIO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL JUNIO MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA JULIO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL JULIO MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA AGOSTO MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL AGOSTO MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA SEPTIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL SEPTIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA OCTUBRE MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL OCTUBRE MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		NÓMINA NOVIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL NOVIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	415,14	
		PAGA EXTRA MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.127,88
		NÓMINA DICIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	1.127,88	1.543,02
		SEG. SOCIAL DICIEMBRE MEDIADORA SOCIAL	415,14	
MANTENIMIENTO UNIDAD MÓVIL	2.000,00	MANTENIMIENTO UNIDAD MÓVIL	1.978,53	1.978,53
		SEGURO VEHÍCULO	1.364,53	1.364,53
		TALLER MANTENIMIENTO VEHÍCULO	614,00	614,00
MATERIAL FUNGIBLE	960,00	MATERIAL FUNGIBLE	839,02	839,02
		MASCARILLA CON FILTRO VIRICIDA	196	196
		MATERIAL OFICINA (TÓNER)	454,67	454,67
		MATERIAL OFICINA	188,35	188,35
MATERIAL PREVENTIVO	4686,98	MATERIAL PREVENTIVO	9005	9005
		MATERIAL PREVENTIVO	9005	9005
TOTALES	30.000,00		32.626,15	32.626,15

La diferencia entre la subvención recibida y el coste del proyecto (2.626,15 €) se cubre con Fondos Propios de la entidad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 16 en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en Pleno el día 3 de marzo de 2005, así como en los artículos 36 y art.72.3.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación a la justificación de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	55/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	55/156



CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 69 a 73 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Por todo lo expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (A.P.R.A.M.P.) con C.I.F.: G-79414082, por un importe de **30.000,00 €**, (treinta mil euros), de enero a diciembre de 2021, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2021/5021/231/48020."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa a la ASOCIACION PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES (APROME), para el desarrollo del proyecto " Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre 2021 en el punto 19º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES CIF G-47352703, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, con el objeto de desarrollar un programa de del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente. El convenio se firma con fecha 16 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto "Punto de Encuentro Familiar", que posteriormente fue introducido en el resto del país.

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	56/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	56/156



La asociación desarrolla diversos programas orientados al desarrollo de los Puntos de Encuentro entre las que se encuentran la orientación psicosocial del menor y las familias, la consecución de acuerdos entre las partes, la supervisión y acompañamiento en las visitas tuteladas, la organización y seguimiento de las visitas sin supervisión en los Centros de Punto de Encuentro, así como el acompañamiento en salidas e intercambios de menores.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse para el bienestar de los menores y sus familias, desarrollando programas de atención familiar siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021 denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" con dos actividades:

1. Servicio punto de encuentro
2. Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de la coparentalidad.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 17/05/2021 nº2021011419, presenta lo siguiente:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCION	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar	PERSONAL	2.025,25	52.336,50	82.047,59	136.409,34
1.Servicio punto de encuentro familiar	MANTENIMIENTO	2.500,00	500,00	3.000,00	6.000,00
Total 1.Servicio punto de encuentro familiar					142.409,34
2.Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de coparentalidad (SOP)	PERSONAL		2.863,50		2.863,50
Total 2.Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de coparentalidad (SOP)					2.863,50
Total general		4.525,25	55.700,00	85.047,59	145.272,84

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 16 de septiembre de 2021:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	57/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	57/156



CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
Total MANTENIMIENTO	500,00
Total PERSONAL	55.200,00
Total general	55.700,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 149.002,40€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	55.700,00€
Aportaciones de la Entidad	8.254,81€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	85.047,59€
	149.002,40 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe 85.047,59€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Servicio punto de encuentro
2. Servicio de orientación psicológica especializado en situaciones de ruptura, conflicto y ejercicio de la coparentalidad.

CUARTO.- Con fecha de conciliación de 8/10/2021 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **44.560,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO.- Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (1 de abril de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	58/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	58/156



SEXTO.- La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2022	2022003879	Anexo 2-3-6-7-8-9, DECLARACION DE VERACIDAD y facturas
17/03/2022	2022007446	Subsanación relativa a los seguros sociales
18/04/2022	2022011067	RECTIFICACION N.º 68

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe) con las siguientes incidencias:

(1) Justificante nº 68, cantidad centesimal rectificada por sumatorio del Excel.

El anexo 8 de la entidad suma 0,01€ menos por la integridad referencial de las formulas

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 16 de septiembre de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	59/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	59/156



Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
MANTENIMIENTO	500,00	500,00	-	200,00	600,00	500,00
PERSONAL	55.200,00	55.199,99	- 0,01	22.080,00	66.240,00	55.200,00
total	55.700,00	55.699,99				55.700,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	500,00	4.525,25	5.025,25	500,00		500,00
PERSONAL	55.200,00	85.047,59	140.247,59	55.200,00		55.200,00
	55.700,00	89.572,84	145.272,84	55.700,00	149.002,40	55.700,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (11.140,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, por importe de 55.700,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (11.140,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	60/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	60/156



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . . . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa a la Asociación Exalcohólicos de Fuenlabrada, para el desarrollo del proyecto "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2021" durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de 1 octubre de 2021 en el punto 18º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA CIF G-78654480, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, con el objeto de desarrollar un programa de Intervención Social contra el Alcoholismo ofreciendo a las personas en esta situación aquellos servicios de atención que les posibilite una mayor calidad de vida El convenio se firma con fecha 3 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de autoayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2019 denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2021" con seis actividades:

3. Terapias psicológicas
4. Apoyo a coordinadores
5. Fútbol 7
6. Mantenimiento de la asociación

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	61/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	61/156



7. Viaje de convivencia
8. Cena de aniversario

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 5/7/2021 nº2021016016, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.TERAPIAS PSICOLOGICAS	PERSONAL	5.000,00	5.400,00	10.400,00
Total 1.TERAPIAS PSICOLOGICAS		5.000,00	5.400,00	10.400,00
2.APOYO A COORDINADORES	PERSONAL	100,00	300,00	400,00
Total 2.APOYO A COORDINADORES		100,00	300,00	400,00
3.FUTBOL 7 ACTIVIDAD DEPORTIVA	ACTIVIDADES	200,00	900,00	1.100,00
Total 3.FUTBOL 7 ACTIVIDAD DEPORTIVA		200,00	900,00	1.100,00
4.MANTENIMIENTO ASOCIACION	PERSONAL	1.430,27	2.120,00	3.550,27
4.MANTENIMIENTO ASOCIACION	MANTENIMIENTO	580,00	3.080,00	3.660,00
Total 4.MANTENIMIENTO ASOCIACION		2.010,27	5.200,00	7.210,27
5.VIAJE DE CONVIVENCIA	ACTIVIDADES	1.200,00	2.000,00	3.200,00
Total 5.VIAJE DE CONVIVENCIA		1.200,00	2.000,00	3.200,00
6.CENA ANIVERSARIO	ACTIVIDADES	100,00	500,00	600,00
Total 6.CENA ANIVERSARIO		100,00	500,00	600,00
Total general		8.610,27	14.300,00	22.910,27

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 3 de noviembre de 2021:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
Total ACTIVIDADES	3.400,00
Total MANTENIMIENTO	3.080,00
Total PERSONAL	7.820,00
Total general	14.300,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	62/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	62/156



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 28.091,85€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	14.300,00€
Aportaciones de la Entidad	13.791,85€
Otras Aportaciones	0,00€
	28.091,85 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 6 actividades:

1. Terapias psicológicas
2. Apoyo a coordinadores
3. Fútbol 7
4. Mantenimiento de la asociación
5. Viaje de convivencia
6. Cena de aniversario

CUARTO.- Con fecha de conciliación de 10/11/2021 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **11.440,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO.- ASOCIACIÓN DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA CIF G-78654480, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (18 de abril de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO.- La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
15/02/2022	2022004218	Anexo 2-3-6-7-8-9
24/02/2022	2022005347	Facturas estampilladas y anexo 8
04/03/2022	2022006321	Facturas descomprimidas
19/03/2022	2022007717	RECTIFICACION ANEXO 6

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	63/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	63/156



24/03/2022	2022008254	Presentación Pagos IRPF
31/03/2022	2022009305	RECTIFICACION Nº 20

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe) con las siguientes incidencias:

- (2) Justificante nº 10, no presenta factura
- (3) Justificantes nº14-15-27-46-82-94-95-96-97
- (4) Justificante nº 20 importe hasta justificación subvención
- (5) Justificantes nº35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-67-70-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81
- (6) Justificante nº57-86 del año 2020
- (7) Justificantes nº 87-88 gastos no subvencionables

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 3 de noviembre de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	64/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	64/156



Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	3.400,00	4.759,39	1.359,39	1.360,00	4.080,00	4.071,59
DIFUSION	0	0	0,00	0,00	0,00	0
MANTENIMIENTO	3.080,00	5.722,49	2.642,49	1.232,00	3.696,00	2.636,49
PERSONAL	7.820,00	17.609,97	9.789,97	3.128,00	9.384,00	7.591,92
total	14.300,00 €	28.091,85 €	13.791,85 €	5.720,00 €	17.160,00 €	14.300,00 €

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES	3.400,00	1.500,00 €	4.900,00 €	3.400,00	4.759,39	4.071,59
DIFUSIÓN	0	0,00 €	0,00 €	0	0	0
MANTENIMIENTO *	3.080,00	580,00 €	3.660,00 €	3.080,00	5.722,49	2.636,49
PERSONAL	7.820,00	6.530,27 €	14.350,27 €	7.820,00	17.609,97	7.591,92
	14.300,00 €	8.610,27 €	22.910,27 €	14.300,00 €	28.091,85 €	14.300,00 €

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (2.860,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	65/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	65/156



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, CIF G-78654480, por importe de 14.300,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (2.860,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 .-.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2021 a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES para el desarrollo de los proyectos durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2021 en el punto 28º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES CIF G-80012891, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, y aumentar las redes de las familias monoparentales; fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica y un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES que presenta un programa de actuación, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021, en 4 actividades:

- 1.Unidad de mantenimiento y gestión Administrativa
- 2.Unidad pedagógico familiar

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	66/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	66/156



3. Unidad de trabajo social y familia
4. Unidad de orientación e intervención psicológica

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 28/05/2021 nº 2021012678, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	PERSONAL	-	-	-
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	MANTENIMIENTO	730,00	370,00	1.100,00
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	ACTIVIDADES	220,00	80,00	300,00
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	DIFUSION	-	-	-
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa		950,00	450,00	1.400,00
2.Unidad Pedagógico familiar	PERSONAL	89,00	4.910,00	4.999,00
2.Unidad Pedagógico familiar	MANTENIMIENTO	-	-	-
2.Unidad Pedagógico familiar	ACTIVIDADES	50,00	-	50,00
2.Unidad Pedagógico familiar	DIFUSION	-	-	-
2.Unidad Pedagógico familiar		139,00	4.910,00	5.049,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	PERSONAL	55,00	9.938,00	9.993,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	MANTENIMIENTO	-	-	-
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	ACTIVIDADES	100,00	-	100,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	DIFUSION	-	-	-
3.Unidad de Trabajo Social y Familia		155,00	9.938,00	10.093,00
4.Unidad de orientación e Intervencion Psicologica	PERSONAL	52,00	8.402,00	8.454,00
4.Unidad de orientación e Intervencion Psicologica	MANTENIMIENTO	100,00	-	100,00
4.Unidad de orientación e Intervencion Psicologica	ACTIVIDADES	-	-	-
4.Unidad de orientación e Intervencion Psicologica	DIFUSION	-	-	-
4.Unidad de orientación e Intervencion Psicologica		152,00	8.402,00	8.554,00
		1.396,00	23.700,00	25.096,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 19 agosto de 2021:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	67/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	67/156



CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	370,00	80,00	450,00
Total DIFUSION	-	-	-
Total MANTENIMIENTO	830,00	370,00	1.200,00
Total PERSONAL	196,00	23.250,00	23.446,00
Total general	1.396,00	23.700,00	25.096,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 24.669,58€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	23.700,00€
Aportaciones de la Entidad	969,58€
Otras Aportaciones	0,00€
	24.669,58 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 3/9/2021 Y 22/09/2021 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **23.700,00€**.

QUINTO. - ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (15 de marzo de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2022	2022003919	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas y auditadas,
18/03/2022	2022007650	Subsanación estampillados nº 58 Y 59

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 68/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 68/156



28/03/2022	2022008582	Subsanación estampillado Nº.50
------------	------------	--------------------------------

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 19 de agosto de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	69/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	69/156



Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	80,00	158,04	78,04	32,00	96,00	96,00
MANTENIMIENTO	370,00	427,28	57,28	148,00	444,00	383,13
PERSONAL	23.250,00	24.084,26	834,26	9.300,00	27.900,00	23.220,87
total	23.700,00 €	24.669,58	969,58	9.480,00	28.440,00	23.700,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES	80,00 €	370,00 €	450,00 €	80,00 €		96,00
DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		-
MANTENIMIENTO *	370,00 €	830,00 €	1.200,00 €	370,00 €		383,13
PERSONAL	23.250,00 €	196,00 €	23.446,00 €	23.250,00 €		23.220,87
	23.700,00 €	1.396,00 €	25.096,00 €	23.700,00 €	0,00 €	23.699,40

Se justifica el 100% de cantidad concedida."

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	70/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	70/156



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, CIF G-80012891, por importe de 23.700,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR CAMBIO NORMATIVO Y CORRECCIONES DE TRANSCRIPCIÓN EN EL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe propuesta del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 13 de abril de 2022.
- Visto el informe emitido por Asesoría Jurídica de fecha 26 de abril de 2022
- Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar Modificación por cambio normativo y correcciones de transcripción en el CONVENIO entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid. Quedando de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	71/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	71/156



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA ADHESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A SU PATRIMONIO DE SUELO DISPONIBLE AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOCM nº 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

DE OTRA PARTE, don Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

La Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7, apartados 3 y 4, hace referencia a la actividad de incidencia en el mercado inmobiliario como potestad administrativa, cuyo ejercicio corresponde a la Administración urbanística competente y que comprende la facultad de constituir y administrar patrimonios públicos de suelo.

Asimismo en atención a lo previsto en el artículo 15.2.c del Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, esta Consejería, a través de su Dirección General de Suelo, es competente, en materia de suelo, para el diseño, modificación, mantenimiento y actualización del sistema de información general de suelos disponibles de la Comunidad de Madrid, a través de su Portal de Suelo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta las competencias recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las determinadas en los artículos 173 y siguientes de la referida Ley 9/2001 de 17 de Julio, del

Pág. - 72 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	72/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	72/156



Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- El Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante el Portal) es una herramienta informática integrada en la web comunidad.madrid, que se encuentra en funcionamiento desde el mes de julio de 2014 y en la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles en la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Madrid y Entidades Públicas adheridas. El Portal tiene como objetivo ofrecer una información unificada y crítica que responda a las necesidades de los promotores o inversores que estén interesados en la adquisición de suelo público en nuestra Región, en orden a que esta Administración autonómica pueda ofertar una potente base de datos que permita que la Comunidad de Madrid se posicione como una de las primeras opciones de implantación de actividades.

Esta herramienta reúne una gran cantidad de información que anteriormente se encontraba dispersa en los distintos organismos gestores de suelo público, es accesible en el enlace <http://www.comunidad.madrid/inversion/inicia-desarrolla-tu-empresa/portal-suelo-40> y sus parámetros de búsqueda están diseñados para adecuarse a las necesidades de todos los profesionales, de forma que se pueda llegar de forma fácil y rápida al resultado que se busca.

CUARTO.- El Portal cuenta con un servicio de atención especializada a los usuarios interesados que se ejerce de forma presencial, telefónica o mediante el buzón de correo corporativo dgsuelo@madrid.org, todo ello atendido por el equipo técnico del Área de Valoraciones y Patrimonio de la Subdirección General de Suelo de la Dirección General de Suelo, remitiendo para consultas relacionadas con las convocatorias públicas de enajenación, a los distintos órganos gestores participantes, de forma que no interfiere en la disposición de los suelos que se muestran, al constituir únicamente un medio especializado de información inmobiliaria.

QUINTO.- En este Portal, participa actualmente la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Con el fin de encontrar una respuesta a las necesidades de suelo y en orden en mantener una colaboración en todas las iniciativas que pudieran demandar, la Comunidad de Madrid ofrece a las Entidades Locales y organismos, empresas y resto de Entidades Públicas de ellas participadas o dependientes, titulares de patrimonio de suelo, la posibilidad, por medio de la adhesión, de integrar su oferta de suelo disponible en el Portal.

De este modo, no solo al incluir el patrimonio de suelo disponible de las Administraciones Locales en el Portal se da mayor publicidad y difusión respecto a la situación de estas parcelas, sino que también las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid pueden participar de las soluciones tecnológicas disponibles que garanticen uno de los fines básicos de este tipo de información, como es el de la máxima cobertura.

En relación con la cooperación interadministrativa, se ha tenido en cuenta el artículo 143 de la

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	73/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	73/156



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que hace referencia a dicho principio y establece que la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

SÉPTIMO.- La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su artículo 112 establece los principios generales que han de regir las relaciones entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid: respeto a sus respectivas competencias, información recíproca de sus actuaciones respectivas, coordinación, asistencia y colaboración, y lealtad institucional y buena fe.

OCTAVO.- En base a lo referido anteriormente las partes signatarias están de acuerdo, dentro del ámbito de su respectiva competencia, en la necesidad de impulsar toda la colaboración precisa que permita utilizar cualquier medio electrónico que coadyuve a conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la difusión de los suelos disponibles y, en consecuencia, con la finalidad última de satisfacer el interés público que una oferta de suelo conlleva.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes suscriben este convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto

Constituye el objeto del convenio establecer las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publique la información de los suelos públicos disponibles gestionados por dicho Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Con carácter general, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, asume las obligaciones siguientes:

- Adherirse, a través del presente convenio, al uso del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, como medio de publicidad de los suelos públicos vacantes y sin perjuicio del uso de cualquier otro sistema electrónico municipal que ya venga utilizándose.
- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Suelo, todos los datos de suelo disponible que se publicarán en el Portal conforme a las especificaciones técnicas que se señalen en la Comisión de

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	74/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	74/156



Seguimiento, todo ello mediante el correspondiente fichero del que se adjuntará su oportuna certificación emitida según inventario.

- c. *Mantener actualizado el fichero que se cree a este fin, comunicando a la Subdirección General de Suelo cualquier alta o baja que se produzca en el plazo máximo de diez días desde que se produzca la variación, por medio, igualmente, de la certificación oportuna que se expida al efecto.*
- d. *Asignar los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, en orden a suministrar, en el caso en que fuera preciso, una información especializada que el propio Ayuntamiento, por el principio de celeridad y eficiencia, pudiera gestionar con más precisión y rapidez.*

TERCERA.- Obligaciones y responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura:

- a. *Poner a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid como medio de difusión de sus suelos públicos vacantes.*
- b. *Garantizar la continuidad de la prestación del servicio del Portal, asegurando la disponibilidad, integridad y tratamiento de protección de datos que fuera*

preciso, en su caso, todo ello dejando a salvo los casos de interrupción técnica, averías o cualquier otra situación similar que justifique tal interrupción.

- c. *Asignar los recursos, humanos y materiales, necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, mecanizando todos los datos según los ficheros facilitados por el Ayuntamiento.*
- d. *Atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publicita en el Portal, remitiendo al Ayuntamiento en caso en que fuera precisa una información especializada.*

La Comunidad de Madrid no incurrirá en responsabilidad por la posible información no actualizada o errónea difundida, ya que la disponible en el Portal constituye un documento meramente informativo, que no vincula al anunciante, toda vez que no confiere al informado derecho concreto alguno, especialmente en la posterior convocatoria de suelo, ni altera los derechos y obligaciones que recaigan sobre la finca en virtud de la legislación urbanística aplicable en cada momento.

Asimismo, la información relativa a concursos o subastas de Suelo, disponible en el

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	75/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	75/156



Portal, no constituye el Perfil del Contratante de los Órganos de contratación exigido por la legislación en materia de contratos del sector público en cada caso aplicable.

CUARTA.- Régimen económico

La ejecución del presente convenio no generará obligaciones económicas para la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio y de las especificaciones técnicas exigidas a los ficheros, se constituirá una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Director General de Suelo o persona en quien delegue, estará compuesta por dos miembros de la Subdirección General de Suelo y otros dos designados por el Ayuntamiento. La Comisión se reunirá al menos, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes de conformidad con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ejercerá sus funciones en atención a lo consignado en los artículos 51.2.c) y 52.3 del citado texto legal.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo y en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

SEXTA.- Modificación del convenio

El presente convenio se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, todo ello si no se produce denuncia expresa por cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Resolución anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución de este convenio, por causa distinta al término de su vigencia, las que seguidamente se expresan:

- *El mutuo acuerdo de las partes o denuncia expresa de cualquiera de ellas, el cual , y en este último caso, deberá llevarse a cabo con un preaviso comunicado fehacientemente a la otra parte al menos con tres meses a la fecha de resolución propuesta.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	76/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	76/156



- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los firmantes.
- El cese del funcionamiento del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Por decisión judicial o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

NOVENA.- Jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio y que no sean resueltas en el seno de la comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales recogidos en este convenio serán tratados de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de los datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Ante el responsable del tratamiento, a través de comunicación escrita, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables.

Los firmantes prestan su consentimiento, además, para la cesión de los datos asociados a la firma al Registro de Convenios y al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como para expedir copias del convenio.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del "Convenio de entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Adhesión de Información relativa a su Patrimonio de Suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad De Madrid".

Tercero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	77/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	77/156



“CONVENIO entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la Comunidad de Madrid”,

OBJETO DEL CONVENIO.- Establecer las condiciones y términos generales para el aprovechamiento por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las funcionalidades del Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, en orden a que a través del mismo se publicite la información de los suelos públicos disponibles gestionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DURACIÓN.- Tres años desde su firma.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.-

1. Adherirse, a través del presente convenio, al uso del Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, como medio de publicidad de los suelos públicos vacantes y sin perjuicio del uso de cualquier otro sistema electrónico municipal que ya venga utilizándose.
2. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Suelo, todos los datos de suelo disponible que se publicarán en el Portal conforme a las especificaciones técnicas que se señalen en la Comisión de Seguimiento, todo ello mediante el correspondiente fichero del que se adjuntará su oportuna certificación emitida según inventario.
3. Mantener actualizado el fichero que se cree a este fin, comunicando a la Subdirección General de Suelo cualquier alta o baja que se produzca en el plazo máximo de diez días desde que se produzca la variación, por medio, igualmente, de la certificación oportuna que se expida al efecto.
4. Asignar los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas de la información que se publica en el Portal, en orden a suministrar, en el caso en que fuera preciso, una información especializada que el propio Ayuntamiento, por el principio de celeridad y eficiencia, pudiera gestionar con más precisión y rapidez.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0_- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	78/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	78/156



“D. I. O. L, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, con el Vº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“1.-Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

2.-El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente, contribuir a la promoción del ocio científico y cultural de éstos.

Asimismo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico se postula como un verdadero motor de progreso de la sociedad y una de las principales vías para mejorar la situación económica actual, a la vez que existe un creciente interés y apoyo de los ciudadanos a la ciencia y la innovación.

*3.-En este sentido, El IES Carpe Diem tiene un proyecto denominado “**FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA**”. El proyecto surge con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científicos a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo.*

*4.-Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Fuenlabrada inició la colaboración con el IES CARPE DIEM para la celebración de la “**I FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA**” en el año 2016, y está interesado en mantener dicha colaboración mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades, para el desarrollo del Proyecto “**V FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA**” ejercicio 2022.*

Cabe informar que en los ejercicios 2020 y 2021 dada la situación de pandemia, la Feria de la Ciencia no pudo celebrarse, motivo por el cual no se suscribieron los correspondientes Convenios de Colaboración en los mencionados ejercicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	79/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	79/156



5.-El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para el desarrollo del proyecto una subvención de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-45105 y al documento contable RC N.º 2022.2.0019914.000 para el ejercicio 2022.

6.-Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro permitiendo a ésta una desviación de un 10% entre conceptos:

Actividad	Coste Actividad	Aportación Centro	subvención Solicitada
1. Organización de la "II Feria de la Ciencia de Fuenlabrada": Fotocopias y Cartelería.	100 €	100 €	0 €
2. Elección de proyectos	-----	-----	---
3. Desarrollo de las experiencias científicas: -Creación de maquetas, modelos, murales etc. -Diseño de fichas y otros materiales para los materiales para que los visitantes interactúen.	2000 €	300 €	1.700 €
4. Celebración de la V Feria de la Ciencia de Fuenlabrada: - Transporte de materiales (paneles, mobiliario) - Montaje de los diferentes stands - Impresión de programas - Chapas conmemorativas para su entrega a los visitantes - Diplomas de monitor y de visitante - Material fungible para el desarrollo de las experiencias	1.500 €	200 €	1300 €
TOTAL	3.600	600	3000

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La subvención será abonada en un único pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	80/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	80/156



condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2019, último convenio suscrito, se aprobó en Junta de Gobierno Local el día 31/10/ 2019.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Centro.

7.-La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023. Para ello, EL IES CARPE DIEM deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6

b) Certificación expedida por el Centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio

d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7

e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8

f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

- Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
- N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
- Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.
- Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
- Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	81/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	81/156



i) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

j) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por el centro, mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

k) Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

l) Declaración IVA (Anexo 3)

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 y el proyecto subvencionado se desarrollará asimismo en el ejercicio 2022.

Se incorpora al expediente: Documentación presentada por la Entidad en fecha 7 de abril del corriente:

-Instancia

-Solicitud de subvención

-Fotocopia del Cif del centro

-Anexo 1, Proyecto

-Anexo 2, declaración responsable

-Anexo 3, Declaración de IVA.

-Anexo 4- Autorización de Publicación de Subvención.

- Certificado de la secretaria del IES Carpe Diem sobre la solicitud de subvención

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA 2022.

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	82/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	82/156



SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

TERCERO.- Aprobar con cargo al documento contable RC N.º 2022.2.0019914.000 y a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-45102 la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 3.000 € a favor del IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA con CIF S-2800676-E correspondiente al Convenio 2022 denominado "V FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA".

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

OBJETO. -. El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem para el desarrollo del Proyecto "V FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA".

DURACIÓN. - Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 3.000 €.

Por el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

El IES Carpe Diem de Fuenlabrada en el marco de este convenio organizará y realizará la "V Feria de la Ciencia de Fuenlabrada y se compromete a:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 83/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 83/156



- *Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.*
- *Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.*
- *Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede."*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

21 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Director del Área de Bienestar Social, en el que se dice:

"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	84/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	84/156



Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de "conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO), con CIF G-82258401, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 23 de mayo de 2014 con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 de Móstoles.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada" con tres actividades:

1. Psico estimulación para enfermos
2. Atención a familias
3. Servicio de Información y Orientación

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 85/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 85/156



Se ha presentado por parte de la Asociación AFAMSO un proyecto en el que se recogen las actuaciones que se desarrollarán a lo largo de 2022.

La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022 punto 24, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

- a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 (subvención nominativa AFAMSO) 37.300,00 €

b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	86/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	86/156



- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

d) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

e) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

- Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.

- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad se desarrolla en el espacio Municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/ Travesía de la Arena s/n. dicho inmueble es de naturaleza Dominio Público / Servicio Público autorizando por parte del Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 87/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 87/156



de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con familiares de enfermos de Alzheimer.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 37.300,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48242 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	200,00	-	200,00
DIFUSION	50,00	-	50,00
MANTENIMIENTO	3.722,76	4.300,00	8.022,76
PERSONAL	81.427,24	33.000,00	114.427,24
general	*85.400,00	37.300,00	122.700,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo SEGUNDO.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de datos al efecto.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	88/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	88/156



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) de Fuenlabrada con CIF: G-82258401 para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 37.300,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 Subvención Afamso.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) de Fuenlabrada.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble del espacio municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/Travesía de la Arena S/N, quien se hará cargo de los suministros y el mantenimiento excepto el teléfono y el servicio de limpieza que correrá a cargo de la Asociación.

Cuarto: Aprobar la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48242, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 37.300,00€ a favor de la Entidad Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid suroeste (AFAMSO) con CIF: G-82258401, correspondiente al Convenio 2022 denominado "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA".

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", que conlleva mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias asociadas a la edad como a sus familiares.

PLAZO: Ejercicio 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	89/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	89/156



OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 122.700,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 37.300,00 EUROS.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

22 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI ONG. EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de “concurrency de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	90/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	90/156



subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de la comunidad de Madrid con el número 18.857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y con el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales, pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente los Centros de Día y la Inserción Socio Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la media de lo posible.

Para lo cual presenta el proyecto con el desarrollo en 1 acción:

- ✓ **ACCION I “Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social severa”**
 - Impacto: Sostenimiento alimentario / Alojamiento
 - Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
 - Inserción socio laboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas
 - Difusión: a Través de folletos descriptivos

Quinto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2022 punto 19, no hallándose incurso en causa de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		
	Página	91/156	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		
	Página	91/156	



Sexto.- El Proyecto presentado por la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

b) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

f) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 (subvención nominativa ASOC.S.RICARDO PAMPURI) 55.000,00 €

g) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.
- Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	92/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	92/156



obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

i) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

j) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la primera Cuenta Justificativa** el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

- **Para la segunda Cuenta Justificativa:** el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.

- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad se desarrolla en tres viviendas en régimen de alquiler, así como en un Inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri ONG un proyecto de acogida e integración socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 93/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 93/156



Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 55.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.

Undécimo La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PERSONAL	30.000,00	10.000,00	40.000,00
MANTENIMIENTO	26.000,00	40.000,00	66.000,00
ACTIVIDADES	5.600,00	4.600,00	10.200,00
DIFUSION	400,00	400,00	800,00
	62.000,00	55.000,00	117.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación SAN RICARDO PAMPURI ONG de Fuenlabrada con CIF: G-82310400 para el desarrollo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	94/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	94/156



actividades en el 2022 por importe de 55.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48212 Subvención San Ricardo Pampuri ONG.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación San Ricardo Pampuri ONG.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 y referencia catastral 1901502VK3610S0003PR sito en Avenida de las Naciones nº 12, para el desarrollo de la actividad.

Cuarto: Aprobar con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48212, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 55.000,00€ a favor de la Entidad ASOCIACION SAN RICARDO PAMURI ONG con CIF: G-82310400, correspondiente al Convenio 2022 denominado ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION CALLE

Quinto: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION SAN RICARDO PAMPURI ONG 2022.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ACOGIDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE", que atiende a personas en riesgo o situación de exclusión social grave.

PLAZO: Ejercicio 2022

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 117.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 55.000,00 EUROS.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	95/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	95/156



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

23 . 0 .- . APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe de 4 de mayo de 2022 del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO.- La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada va a convocar una línea de subvenciones, por concurrencia competitiva, para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local dirigida a asociaciones de comerciantes, hosteleros, autónomos y empresarios de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- El procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva se encuentra regulado en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 55 y 58 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las subvenciones que se concedan a través de la presente convocatoria, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, en fecha 3 de mayo de 2022, en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Otras transferencias) por importe total de cien mil euros (100.000€).

CUARTO.- La presente convocatoria de subvenciones precisa de unas bases que regulen adecuadamente el desarrollo del procedimiento para su concesión, así como los modelos que deberán presentar las asociaciones interesadas y que se transcriben, literalmente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	96/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	96/156



ÍNDICE

PÁGIN

A	
Art. 1 MARCO NORMATIVO	2
Art. 2 OBJETO	2
Art. 3 BENEFICIARIOS	2
Art. 4 OBJETIVOS	3
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	3
Art. 5 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	3
Art. 6 PRESUPUESTO DE IMPORTE	3
Art. 7 COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES	4
Art. 8 CONCEPTO DE PROYECTO	4
Art. 9 SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS	4
DESEMPATE	5
Art. 10 GASTOS SUBVENCIONABLES	6
Art. 11 ÁMBITO TERRITORIAL	7
Art. 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	7
Art. 13 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN.	7
COMISIÓN DE VALORACIÓN	7
Art. 14 SOLICITUDES	8
Art. 15 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	9
1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
A. PLAZO DE PRESENTACIÓN	9
B. LUGAR DE PRESENTACIÓN	9
2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES	9
3. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS	10
4. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICATORIOS	10
5. PROPUESTA DEFINITIVA DE ADJUDICATORIOS	10
6. NOTIFICACIÓN	11
Art. 16 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	11
Art. 17 PAGO DE SUBVENCIONES	11
Art. 18 OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	12
Art. 19 RECURSOS	13
Art. 20 JUSTIFICACIÓN	13
1. CUENTA JUSTIFICATIVA	13
2. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS	15
Art. 21 REINTEGRO DE SUBVENCIONES	16
CÁLCULO DE INTERESES DE DEMORA	17
Art. 22 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	17
Art. 23 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES	17
Art. 24 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	17
Art. 25 PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES	18
DISPOSICIÓN ADICIONAL	18
ANEXO 1	20
ANEXO 2	25
ANEXO 3	26
ANEXO 6	27
ANEXO 7	33
ANEXO 8	34
ANEXO 9	35

Art. 1 MARCO NORMATIVO

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	97/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	97/156



1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
4. Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

Art. 2 OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que han de regir en la concesión de las subvenciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para financiar proyectos que, dentro del marco de contribución a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad, promocionen y dinamicen el comercio y la hostelería de nuestra ciudad.

Art. 3 BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro de empresarios, de autónomos, de comercios y/o de hosteleros que desarrollen el proyecto para el que solicitan la subvención en el término municipal de Fuenlabrada, que estén formalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Fuenlabrada con anterioridad a la fecha en la que se inicie el plazo de presentación de solicitudes y que no concurren en alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No resultarán beneficiarios de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que se encuentren incurso en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención previamente otorgada por este Ayuntamiento.

Art. 4 OBJETIVOS

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	98/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	98/156



La presente convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030. Para ello, se van a subvencionar las siguientes líneas de actuación:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Organización de ferias para la promoción del comercio y/o la hostelería de Fuenlabrada (art. 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

1. Preparación, desarrollo y promoción de ferias para la dinamización de la moda local en las que participen comercios ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.
2. Preparación, desarrollo y promoción de ferias que permitan conocer la oferta gastronómica y/o los comercios y/o los establecimientos hosteleros ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.
3. Preparación, desarrollo y promoción de ferias que permitan impulsar la digitalización de los comercios y/o los establecimientos hosteleros ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

Durante la ejecución de los proyectos subvencionados se respetarán las medidas de prevención del Covid-19 dictadas por las autoridades sanitarias que estén vigentes en ese momento.

Art. 5 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Art. 6 PRESUPUESTO E IMPORTE

Para la financiación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, existe un presupuesto máximo de cien mil euros (100.000€). Se adjudicará subvención, dentro del crédito disponible, por un importe máximo de hasta veinticinco mil euros (25.000€) por proyecto, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios descritos en el artículo 8 de la presente convocatoria, respetando lo estipulado en el artículo 7. No se establece un número máximo de proyectos que pueda presentar cada asociación. Se hará una valoración para cada uno de los proyectos presentados, de manera que serán adjudicatarios de subvención aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, hasta agotar el presupuesto de cien mil euros (100.000€) reseñado ut supra. No obstante, si no se presentasen suficientes proyectos o si la calidad de alguno o de todos no es adecuada o no se ajustase o ajustasen a las líneas de actuación de la presente convocatoria, podrá quedar desierta una parte del crédito presupuestario o todo él.

El crédito para satisfacer el importe de dichas subvenciones está disponible en la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Otras transferencias) de la Concejalía de

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	99/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	99/156



Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por importe de 100.000 €.

Art. 7 COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y de acuerdo con el límite previsto en el artículo 3.e) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá suponer, en su caso, el abono del coste total del proyecto o actividad, que en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Art. 8 CONCEPTO DE PROYECTO

Cada asociación podrá presentar uno o varios proyectos y cada proyecto podrá referirse a una feria o englobar varias ferias. Se establece como requisito inexorable que el presupuesto del proyecto no podrá ser superior a 25.000€ y que se ajuste al criterio A) del art. 9 de la presente convocatoria: "Adecuación del proyecto presentado a las líneas de desarrollo de los objetivos marcado en la presente convocatoria".

Art. 9 SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS (puntuación máxima 44 puntos)

1. Criterio eliminatorio. Adecuación del proyecto presentado a las líneas de desarrollo de los objetivos marcado en la presente convocatoria (0 a 10 puntos). Será preciso obtener un mínimo de 1 punto para que el proyecto no sea excluido de la convocatoria.
2. Desarrollo del proyecto presentado: metodología, objetivos que se pretenden alcanzar, cronograma de las actividades que englobe, explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas, innovación y creatividad (0 a 20 puntos)
 1. Metodología: de 0 a 2 puntos
 2. Objetivos que se pretendan alcanzar: de 0 a 2 puntos
 3. Cronograma de las actividades que englobe el proyecto: de 0 a 3 puntos
 4. Explicación detallada del proyecto y/o actividades propuestas: de 0 a 3 puntos
 5. Innovación y creatividad: de 5 ó 10 puntos.
 1. Si el proyecto no se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada: 10 puntos.
 2. Si el proyecto sí se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada: 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	100/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	100/156



En el caso de que el proyecto contuviera varias ferias, si una de ellas no se hubiera celebrado con anterioridad en el municipio de Fuenlabrada, se le dará la máxima puntuación (10 puntos). De manera que ningún proyecto podrá obtener más de 10 puntos, independientemente del número de ferias que englobe.

3. **Duración del proyecto: de 0 a 10 puntos**
 1. 1 día (de lunes a jueves): 1 puntos
 2. 1 día (de viernes a domingo): 2 puntos
 3. 2 días (de lunes a jueves): 3 puntos
 4. 2 días (de viernes a domingo): 4 puntos
 5. Durante un fin de semana (de viernes a domingo): 5 puntos
 6. Durante una semana: 10 puntos
4. **Mejoras: de 0 a 10 puntos**
 1. Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento: 5 puntos.
 2. Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento: 5 puntos.
5. **Participación en actividades y/o campañas realizadas por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) durante los años 2019, 2020 y 2021. Se concederá 1 punto por cada actividad o campaña en la que hayan participado hasta un máximo de 4 puntos. La participación deberá acreditarse por la asociación, según se indica en el artículo 14.j) de la presente convocatoria y será comprobado de oficio por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

DESEMPATE

Una vez obtenida la puntuación de cada proyecto, en caso de empate, tendrá preferencia para la concesión de la subvención el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación B); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación C); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación D); si persistiera el empate, tendrá preferencia el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de baremación E). Si aun así no se hubiera resuelto el empate, se realizará un sorteo asignando un número correlativo a cada proyecto con igual puntuación siguiendo el orden del registro de entrada.

Art. 10 GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables:

Los GASTOS CORRIENTES necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o las actividades subvencionables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 101/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 101/156



CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CONTENIDO
Actividades	- Material necesario para el desarrollo y la organización de las actividades relacionadas con el proyecto. - Todos los materiales y elementos necesarios para la prevención del Covid-19 en la realización de los proyectos y actividades.
Personal	- Gastos de personal por cuenta propia y ajena (nóminas, seguridad social a cargo de entidades sociales, seguro de responsabilidad civil, IRPF, facturas profesionales) en la realización de los proyectos y actividades.
Difusión y material publicitario	- Preciso para la promoción del proyecto o actividad

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos en material inventariable.
- NO** se admitirán facturas pagadas en efectivo.
- En el caso de facturas por importe igual o superior a 15.000, IVA EXCLUIDO, será preciso que se aporten, al menos, 3 ofertas de diferentes proveedores en aplicación del art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dice así: "cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa".

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	102/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	102/156



Art. 11 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de ejecución de los proyectos objeto de subvención será el término municipal de Fuenlabrada.

Art. 12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo para la ejecución de los proyectos objeto de la presente subvención es el comprendido entre el día 30 de abril de 2022 y el 30 de abril de 2023.

Art. 13 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN. COMISIÓN DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN: Se constituirá una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las asociaciones de comercios, de hosteleros, de empresarios y/o de autónomos y será la responsable de interpretar y aplicar las presentes bases de la convocatoria. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

6. Un Director del Área de Gobierno de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Fuenlabrada
7. Dos Técnicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN: El órgano instructor de la presente convocatoria de subvenciones es la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Corresponde a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN: El órgano competente para la resolución definitiva de la presente convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Art. 14 SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el **impreso de solicitud de subvención** recogido en la presente convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmado por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

Se presentará una solicitud por cada proyecto.

Junto a la solicitud, deberá presentarse de manera obligatoria la siguiente documentación:

8. Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención y la designación del representante de la asociación para la solicitud de subvención, de acuerdo con sus estatutos.
9. Copia autenticada o fotocopia compulsada de:

Pág. - 103 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	103/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	103/156



1. *Tarjeta de identificación fiscal de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.*
2. *Estatutos de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención.*
3. *NIF del representante de la asociación designado para solicitar la subvención, de acuerdo con el certificado recogido en el apartado a) del presente artículo.*
10. *Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc... donde figure el número de IBAN y el nombre de la asociación como titular de la cuenta).*
11. *Programa detallado y presupuesto total pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución, declarando obligatoriamente la adjudicación o petición (en su caso) de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos o solicitados por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. (Anexo 1)*
12. *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, en la que se ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Comercio comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
13. *Autorización de publicación de Subvenciones de Entidades (Anexo 1)*
14. *Declaración de IVA (Anexo 3)*
15. *Actualización de los/as miembros de la Junta Directiva y justificante de su comunicación al Registro de Entidades de Fuenlabrada, en el supuesto de que se haya producido alguna variación desde su constitución o inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*
16. *Relación de actividades y/o campañas realizadas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE) con indicación de la fecha de celebración de las mismas. La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada hará de oficio las comprobaciones oportunas para verificar dicha información.*

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitará de oficio a los departamentos correspondientes, la siguiente documentación:

1. *Certificado emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) que ratifique positivamente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
2. *Informe del área de Participación Ciudadana de esta Corporación en el que se acredite su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*

Art. 15 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	104/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	104/156



1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Asimismo, se publicará en el Tablón Digital del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y a título informativo, en la página web del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y la página web de la Concejalía de Comercio (<https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=2&MS=214&MN=2>).

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) del extracto de la presente convocatoria.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes junto a la documentación que deba acompañarlas se presentarán a través del Registro General Municipal de Entradas y/o Salidas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=8&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=1483>) o del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/opencms/system/modules/sede/index>).

Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

La Comisión de Valoración será la encargada de la revisión y valoración de los proyectos presentados por las asociaciones y entidades solicitantes y emitirá un informe con el resultado de la evaluación efectuada. Dado que no se establece un número máximo de proyectos que pueda presentar cada asociación, la Comisión de Valoración deberá valorar cada uno de los proyectos presentados de manera independiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

5. Proyectos admitidos.
6. Proyectos excluidos y motivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	105/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	105/156



7. *Proyectos a los que provisionalmente se concede la subvención, ordenados por puntuación descendente., con el importe solicitado y el estimado a conceder.*
8. *Proyectos a los que no se concede la subvención y causas, por orden de puntuación descendente*

9. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS

La Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industrial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de Órgano Instructor, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y del expediente, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, de la que dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y será remitida a la Intervención Municipal para su fiscalización. A la vista de la propuesta de la Concejala y del informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los proyectos valorados. Tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

En caso de renuncia en la subvención concedida, durante el periodo de alegaciones, se pasará al siguiente proyecto por orden de prelación, hasta agotar crédito.

10. PROPUESTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la interposición de alegaciones, la Comisión de Valoración se reunirá para evaluar las mismas y emitirá informe preceptivo del que dará traslado al órgano instructor (la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria) que recabará informe de fiscalización de la Intervención Municipal y elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local (art. 22.1 LGS). La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, se hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

En caso de no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional será elevada a definitiva por el órgano instructor para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

11. NOTIFICACIÓN

Tras la aprobación de la propuesta de resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local, la resolución de la convocatoria deberá ser notificada a las asociaciones que hayan presentado solicitud de participación en la convocatoria.

La notificación de la resolución del procedimiento se realizará a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a lo establecido en el artículo 41 de la Ley

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	106/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	106/156



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo de 6 meses sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 16 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

En caso de imprevistos climatológicos o sanitarios que impidan o dificulten la realización del proyecto objeto de subvención o parte del mismo, se podrá solicitar la modificación del proyecto, siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud de modificación deberá presentarse con suficiente antelación y deberá ser autorizada por el órgano concedente.

Las modificaciones no podrán afectar a la cuantía máxima subvencionada.

Art. 17 PAGO DE SUBVENCIONES

La subvención tendrá carácter prepagable, mediante pago total anticipado previo a la justificación. (art. 15.b de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Conforme a los artículos 17.3.j) y 21 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 42.1 y 45 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria quedan exoneradas de la constitución de garantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	107/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	107/156



Art. 18 OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias de la presente convocatoria serán las responsables de la ejecución del proyecto subvencionado y de su correcta justificación. Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

12. Cumplir las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, realizando el proyecto y las actividades previstas en los términos descritos en la solicitud.
13. Solicitar y disponer de autorización para poder realizar modificaciones en el proyecto, cuando se den circunstancias que dificulten gravemente el desarrollo de su ejecución.
14. Incorporar de forma visible el logo institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la campaña “Alíate con Fuenlabrada” en el lugar donde se ejecute el proyecto y en el material editado relativo al mismo (placas, carteles, publicaciones, publicidad, etc.) debiendo citarse que se ha ejecutado con la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y, siempre que sea posible, en material resistente y duradero.
15. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, proporcionando información funcional, económica y estadística suficiente a efectos de verificación, seguimiento y evaluación.
16. Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo al proyecto para la difusión de la convocatoria y/o para la difusión de los proyectos.
17. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
18. Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
20. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
24. Se facilitará a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada la visita al terreno para revisar los proyectos realizados.

Art. 19 RECURSOS

El acuerdo de concesión definitiva que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal y del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ser objeto de los siguientes recursos

Pág. - 108 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	108/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	108/156



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Art. 20 JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario dispone hasta el 31 de mayo de 2023, inclusive, para presentar la documentación que se detalla a continuación, a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/opencms/system/modules/sede/index>). Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22. CUENTA JUSTIFICATIVA

Las entidades beneficiarias de subvención, independientemente de la cuantía de la misma, deberán presentar una CUENTA JUSTIFICATIVA COMPLETA que contendrá la siguiente documentación:

23. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. Además, deberá incluir un listado con los comercios y/o establecimientos hosteleros participantes (Anexo 6).
24. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad.
En caso de haberse obtenido puntuación relativa al art 9, letra d) "Mejoras (Merchandising para el evento y/o animación para el público)" de la presente convocatoria, se deberá acreditar que se ha realizado el gasto por importe igual o superior al mínimo previsto de 1.000€ (IVA excluido), para el caso de Merchandising; y 500€ (IVA excluido), para el caso de animación para el público durante la celebración del evento. De no acreditarse el cumplimiento de este requisito, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	109/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	109/156



procederá el reintegro proporcional de la subvención obtenida, correspondiente a dicho apartado.

Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables (a excepción de los correspondientes al art. 9, letra d), de la presente convocatoria, reseñado más arriba), siempre y cuando se den estas 2 circunstancias:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.

Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad.

- 25. Originales de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa **estampillados** por la asociación teniendo en cuenta los requisitos recogidos en el art. 20.2 de la presente convocatoria de subvenciones (REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO).
- 26. Declaración de IVA (Anexo 3).
- 27. Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- 28. Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- 29. Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- 30. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, con la correspondiente liquidación de intereses de demora, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.
- 31. En el caso de facturas por importe igual o superior a 15.000 euros, IVA EXLUIDO, la entidad beneficiaria deberá aportar, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, según se indica en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones: “Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”.

32. REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS.

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	110/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	110/156



33. En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones, con el siguiente texto: "ESTA FACTURA ESTA SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVOCATORIA 2022; IMPORTE.....€".
34. **NO** se admitirán facturas pagadas en efectivo.
35. Cuando el registro sea presencial, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, en el caso de los justificantes de gasto y/o pago de facturas que no tengan un formato DIN A4, los tickets de compra, recibos bancarios, etc., deberán presentarse por parte de los interesados, fotocopias junto con los originales sin grapar.
36. En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
37. En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.
38. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las entidades bancarias).
39. En el caso de documentos relacionados con desplazamientos y gastos de viaje, se consideran subvencionables gastos de contratación de estos servicios. En caso de combustibles para desplazamientos, si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:
1. Nombre y DNI
 2. Relación con la Entidad subvencionada.
 3. Motivo del desplazamiento.
 4. Fecha y lugar.
 5. Número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).
 6. IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19€).
 7. Fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.

Art. 21 REINTEGRO DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de Fuenlabrada,
Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	111/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	111/156



se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente en los siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Cuando en la documentación publicitaria se haya obviado por parte de la entidad beneficiaria la indicación del patrocinio, ayuda o colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en el artículo 20 de la presente convocatoria de subvenciones.

e) Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas. Asimismo, cualquier irregularidad en la aplicación de los fondos percibidos como subvención, tanto contablemente como de aplicación al objetivo para el que se concedió la subvención.

f) Incumplimiento de cualquier otra obligación impuesta al beneficiario en la convocatoria de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de Fuenlabrada podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida.

CÁLCULO DE INTERESES DE DEMORA

40. Si la entidad beneficiaria procede al reintegro total o parcial de remanentes no aplicados, antes de la fecha fin de justificación, es decir, un mes a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, la devolución conllevará la correspondiente liquidación de intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que la entidad ingrese el reintegro.

41. Si el Ayuntamiento solicita a la entidad beneficiaria el reintegro total o parcial de remanentes no aplicados, se procederá al abono de la cantidad reintegrable junto con los correspondientes intereses de demora, calculados sobre el importe a reintegrar, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

Art. 22 PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	112/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	112/156



La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada quedan excluidos de cualquier relación laboral y/o mercantil con las personas físicas o jurídicas que colaboren, participen o ejecuten trabajos para la entidad beneficiaria de la subvención ni con la propia entidad beneficiaria de la subvención.

La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá convocar reuniones con las asociaciones encaminadas a valorar la marcha de los proyectos que hayan sido objeto de subvención en la presente convocatoria.

La Concejalía de Comercio, como parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reserva la facultad de interpretar el contenido y aplicación de la presente convocatoria de subvenciones.

Art. 23 RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 24 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Art. 25 PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

42. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por el artículo 30 apartado 2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de dicha ley.

43. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	113/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	113/156



públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

44. En aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 3 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, asimismo, habrá de publicarse la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros
45. En relación con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas, para ello, la asociación deberá cumplimentar el ANEXO 4.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente convocatoria será aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE FUENLABRADA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

SIGLAS Y NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	NIF/CIF/NIE:
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 114/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 114/156



POBLACIÓN:		PROVINCIA:
Nº DE REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

2. DATOS DE CONTACTO DE LA ASOCIACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN A EFECTOS NOTIFICACIONES:	LOCALIDAD:	PROVINCIA Y CP:
TLF. CONTACTO:	TFL. MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/CIF/NIE:
CARGO:		
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	
POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

4. DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA																
ENTIDAD																
IBAN																
CUENTA CORRIENTE																

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	115/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	115/156



5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:
MODALIDAD A LA QUE CORRESPONDA:
FINALIDAD DEL PROYECTO:

6. RELACIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO

6.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

--

6.2. OBJETIVO/S DE LA ACTIVIDAD

--

6.3. DESTINATARIOS Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

--

6.4. CRONOGRAMA

Indicación meses de desarrollo:

Día/s de la semana:

Horario previsto:

6.5 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	116/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	116/156



7. RESUMEN DE ACTIVIDADES

8. MEJORAS (ART. 9 D) DE LA CONVOCATORIA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	117/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	117/156



TIPO DE MEJORA	SÍ	NO	PUNTOS
Gasto igual o superior a 1.000€ (IVA excluido) en merchandising para el evento (5 puntos). El gasto deberá justificarse mediante factura/s			
Gasto igual o superior a 500€ (IVA excluido) en animación para el público durante la celebración del evento (5 puntos). El gasto deberá justificarse mediante factura/s			
TOTAL DE PUNTOS EN ESTE APARTADO			

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

D./D^a.: _____ con
NIF/NIE: _____ en nombre y representación de la asociación

SOLICITO subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe total de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2022
Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIONES RESPONSABLES:

D./D^a.: _____ con
NIF/NIE: _____ en nombre y representación de la asociación

1. Declara responsablemente que el/la solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a.
2. Declara responsablemente que el/la solicitante no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Declara responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la asociación a la que represento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
4. Declara responsablemente que la documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.
5. Declara responsablemente que el importe solicitado no supera el 100% del valor económico del proyecto sumado a la financiación concurrente de otras entidades o instituciones, si las hubiera.
6. Declara responsablemente que con la solicitud se autoriza a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada para solicitar certificado de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) acreditativo estar la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
7. Declara responsablemente que durante la ejecución del proyecto se respetarán las medidas sanitarias de prevención del Covid-19 dictadas por las autoridades sanitarias que estén

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	118/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	118/156



vigentes en ese momento.

8. Declara responsablemente que ha participado en las actividades y/o campañas, que detalla a continuación, realizadas por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante los años 2019, 2020 y 2021:

ACTIVIDAD/CAMPAÑA	FECHA DE CELEBRACIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA

En _____, a _____ de _____ de 2022
Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

D./D^a.: _____ con
NIF/NIE: _____ en nombre y representación de la asociación _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Fuenlabrada a publicar en su página web la información relativa la concesión de la subvención solicitada por esta entidad, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, siempre y cuando la cantidad subvencionada sea superior a 5.000 euros (cinco mil euros).

En _____, a _____ de _____ de 2022
Fdo. EL / LA REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

Pág. - 119 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	119/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	119/156



ANEXO 2

(Para incluir tanto en la Solicitud como en la Justificación)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA**
(Caduca a los SEIS meses de su expedición)

D./D^a.: _____, con D.N.I./N.I.E.: _____
como representante de la entidad: _____
con C.I.F.: _____, en calidad de _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que con relación a la Convocatoria de Subvenciones aprobada mediante Acuerdo de J.G.L. de fecha _____ punto _____, la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.

EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

A rellenar por la entidad:

Entidad bancaria: _____
Titular de la cuenta. _____

IBAN _____ Nº Cuenta _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	120/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	120/156



Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades

ANEXO 3

(Para incluir tanto en la Solicitud como en la Justificación)

DECLARACIÓN DE IVA

D./D^a.: _____, con D.N.I./N.I. E: _____
como representante de la entidad: _____
con C.I.F.: _____, en calidad de _____

DECLARA que dicha entidad:

46. ☐ No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
47. ☐ Está exenta (acreditar) del Impuesto sobre el Valor Añadido.
48. ☐ Está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
49. ☐ Está sujeta a la aplicación de la regla de prorrata conforme al régimen _____, adjuntándose el modelo _____ de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorrata.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	121/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	121/156



derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 6

(Para incluir en la **Justificación** de Subvención)

MEMORIA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO 2022

50. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:	N.I.F.:
FECHA CONCESION SUBV.:	IMPORTE SUBV.:

51. NOMBRE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

52. FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CANTIDAD
Subvención Municipal:	
Aportaciones de la Entidad:	
Aportaciones de otros organismos: (Públicos o Privados)	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€

OBSERVACIONES DE ASPECTO ECONÓMICO

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	122/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	122/156



[illegible]

4.1. DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO: (Nº, PERFIL Y BENEFICIARIOS/ASDIRECTOS/AS)

4.2. METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

4.3. MATERIALES PRODUCIDOS (ADJUNTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO)

4.4. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.5. PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

NOMBRE Y APELLIDOS	CUALIFICACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA

* Si un/una profesional participa en varias actividades, relacionarlas todas.

4.6. CONCLUSIONES DEL PROYECTO (ASPECTOS QUE PUEDAN MANTENERSE Y/O QUE DEBAN MEJORARSE)

D./D^a.: , con D.N.I./N.I.E.:

como representante de la entidad:

con C.I.F.: , en calidad de

DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	124/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	124/156



En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20 ____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 7

(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)

DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./D^a.: _____, con D.N.I./N.I.E.: _____

como representante de la entidad: _____

con C.I.F.: _____, en calidad de _____

Declara¹ que para el desarrollo del Proyecto _____

subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva por la

J.G.L. _____, la entidad que represento ha recibido una subvención o ayuda

de otro Organismo o Institución para el desarrollo de este mismo proyecto:

NO ☐

S²/ ☐ Procedente de: (Organismo Público o Privado) _____

con C.I.F.: _____, por importe de _____ €.

¹ Según la normativa vigente, la validez de esta declaración es de seis meses.

² En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse el nombre o razón social del organismo que concede la subvención o ayuda y CIF, así como la cuantía de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	125/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	125/156



Y para que conste, expido el presente,

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20 ____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 8

(Para incluir en la Justificación de Subvención)

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

HOJA N° de

D/Dª: _____ con D.N.I./N.I.E.: _____ como
representante de la Entidad: _____
en calidad de: _____, adjunta las facturas y/o justificantes
de pago que a continuación se relacionan, correspondientes a la subvención
anual concedida para el año 20 ____.

ACTIVIDAD (1)	Nº JUST (2)	CONCEPTO (3)	PROVEEDOR (4)	Nº FACTURA (5)	IMPORTE (6)	FECHA FACTURA (7)	FECHA DE PAGO (8)	FORMA DE PAGO (9)	CANTIDAD JUSTIFICADA (10)	JUSTIFICADO (11)
Observaciones								Subtotal		

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	126/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	126/156



1. Actividad desarrollada por la ONG.
 2. Numeración correlativa de los justificantes que se presentan
 3. A qué corresponde la factura presentada
 4. Forma de Pago: Indicar si es en efectivo, contado, domiciliación bancaria, transferencia o cheque.
 5. Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad
 6. y (7) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento
- VºBº Responsable Técnico de Servicios de la Concejalía** **Firma representante y sello de la entidad**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

ANEXO 9

(Para incluir en la **Justificación** de la Subvención)

DECLARACIÓN DE INGRESOS GENERADOS

D./Dª: _____, con D.N.I./N.I.E.: _____
como representante de la entidad: _____
con C.I.F.: _____, en calidad de _____

DECLARA:

1. Que para el desarrollo del Proyecto: _____, Subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha de concesión definitiva en _____, la entidad que represento ha generado ingresos:

NO ☐

SI ⁽¹⁾ ☐ Por un total de _____ €.

1. En caso de consignar SI, deberá cumplimentarse la cuantía de ingreso generado y el concepto en los que se ha reintegrado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	127/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	127/156



2. Que los ingresos generados han revertido en la gestión del Proyecto subvencionado, y que las facturas correspondientes a estos gastos se encuentran incluidas en sus apartados correspondientes de la justificación general.

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20____
Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

QUINTO.- El artículo 11.A).3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone que el órgano competente para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la "Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada".

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto por importe de cien mil euros (100.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3021-430-48900 (Otras transferencias).

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	128/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	128/156



24 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de mayo de abril de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- Según refiere el Informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal de 14 de marzo de 2022 que consta unido al expediente es precisa la modificación del puesto SAN-02-B001, Inspector/a de Consumo (técnico/a medio/a subgrupo profesional A2) que ha quedado vacante con fecha 1 de enero de 2022 por la baja por jubilación del empleado municipal con código personal 464.

Según refiere, el área de Salud Pública y Consumo, en su actual configuración, es un área cuyos puestos técnicos (subgrupos A1 y A2) son fundamentalmente puestos de administración especial con amplios conocimientos en sus áreas propias, pero carece de personal técnico de gestión administrativa.

Sin embargo, la complejidad de tareas que la normativa viene imponiendo, desde la económico-presupuestaria a la de contratación, subvenciones o transparencia o de mero procedimiento administrativo, junto con la multiplicidad de ámbitos de incidencia del área (salud pública incluyendo temas tan dispares como protección de animales, control de plagas o inspecciones de salud, gestión de entidades y asociaciones asociadas al área, gestión de subvenciones a estas entidades, control e inspección de consumo y sus correspondientes procedimientos, control de venta ambulante, gestión de mercadillos, OMIC, etc.) aconseja la existencia de este perfil en el área, de modo que se garantice una adecuada y ágil gestión administrativa de los expedientes y un control económico financiero y de calidad y planificación y seguimiento de la contratación que requiere ese perfil de personal técnico de gestión administrativa.

Es por ello que resulta necesario que el área de Salud Pública y Consumo cuente con un/a puesto de técnico/a de grado medio de administración general.

SEGUNDO.- Conforme a las consideraciones anteriores se propone la amortización del puesto de trabajo SAN-02-B001 y la creación de un puesto de trabajo de técnico/a medio/a de administración general (subgrupo A2), con idénticas funciones a las propias de la plaza de técnico/a medio/a de administración general que debe proveerlo, y con similares características a los puestos similares de nuestra organización, con la identificación SAN-09-B001.

La dotación de dicho puesto mediante la plaza que queda liberada por el empleado municipal con Código personal 464. De esta manera se garantiza que no se produzca un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	129/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	129/156



incremento de la plantilla municipal de acuerdo con lo establecido en el actual marco normativo (se crea un puesto y se amortiza otro).

TERCERO.- Las implicaciones económicas de esta modificación de RPT deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local por ello propone el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La amortización del puesto de trabajo de Inspector de Consumo con código SAN-02-B001, vacante por jubilación de su titular.

SEGUNDO.- La creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación	Situación	Código	Cat	Nivel	C. específico	Provisión
Técnico/a Medio/a de Administración General	Vacante	SAN-09-B001	A2	21	1.149,33	concurso

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

25 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“**APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	130/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	130/156



- **Nº de relación 202220000680R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0024331.000 por importe de 60.125,58 € de la empresa ENCLAVE JOVEN SL y la última Obligación nº 2022.2.0024851.000 por importe de 19.696,66 € de la empresa FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACION SA por importe total de **1.100.083,85 €**.
- **Nº de relación 202220000682R "O":** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera y única Obligación nº 2022.2.0024391.000 por importe de 380 € de la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **380 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

26.1.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N. VERSALLES-P. MIRAFLORES, 2022 CONCIERTO DE HENS. (EXPEDIENTE 2022/000711).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con fecha 6 de mayo de 2022 se encuentra disponible en el expediente 2022/000711, la documentación relativa a la contratación del citado artista para las fiestas de Loranca.

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		
	Página	131/156	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		
	Página	131/156	



Dado las fechas y los plazos para la realización del concierto, es necesario la asunción de los acuerdos correspondientes que posibilite la licitación del mismo.

Por otro lado, es necesaria la tramitación de urgencia, dado que para la contratación efectiva del concierto y la reserva de fecha por parte de la oficina de management no se ha producido por lo que de demorarse este acuerdo, el artista podría firmar cualquier otro compromiso."

Vista la propuesta presentada por la la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N. VERSALLES-P. MIRAFLORES 2022 CONCIERTO DE HENS**, objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del técnico de la JMD Loranca-N. Versalles-P. Miraflores, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece para el **24 de junio de 2022 a las 21:30 horas aproximadamente**, con una duración de 80 minutos aprox, sin posibilidad de prórroga.*

*El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en **24 .442 €, de los cuales, 20.200 € corresponden a la base imponible y 4.242 € correspondiente al 21% de IVA**, obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación del espectáculo objeto del contrato, dado el carácter exclusivo de la prestación.*

El precio del contrato se determina a tanto alzado, incluyendo la totalidad de la prestación.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

No se hace distribución de anualidades ya que el período de vigencia del contrato es 2022.

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	132/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	132/156



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC 2022.2.0017577.000 por importe de **24.442,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación de **24.442 €, de los cuales, 20.200 € corresponden a la base imponible y 4.242 € correspondiente al 21%,** con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, con destino a la prestación del CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N. VERSALLES-P. MIRAFLORES 2022 CONCIERTO DE HENS, para el 24 de junio de 2022 a las 21:30 h aproximadamente, con una duración aproximada de 80 minutos, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2022 por importe de **24.442 €, de los cuales, 20.200 € corresponden a la base imponible y 4.242 € correspondiente al 21% de IVA,** con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, según documento RC 2022.2.0017577.000 con destino a la prestación del contrato privado referido.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la empresa TASTE THE FLOOR, S.L.U con C.I.F B71284483."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	133/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	133/156



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 2.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/000874).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del director técnico de Cultura y Festejos y la concejala delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:*
 1. *El servicio objeto de este contrato ha de estar formalizado con mucha anticipación respecto a su plazo de ejecución (15 a 17 de septiembre de 2022) dado que se precisa trabajar con tiempo suficiente para la presentación de propuestas de carteles para los festejos que puedan incorporar a los toreros más relevantes que tienen un calendario de actuaciones más cargado.*
 2. *Según las experiencias precedentes, este contrato tiene un mayor riesgo de interposición de recursos especiales en materia de contratación por lo que es prudente considerar para su formalización los plazos que el tribunal de recursos contractuales pudiese precisar para resolver los eventuales recursos.*

Se justifica, en función de los argumentos expuestos anteriormente, la imperiosa necesidad de proceder a la aprobación del gasto y pliegos de este expediente a la mayor brevedad posible.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del Servicio privado de Organización de los Festejos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales 2022, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	134/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	134/156



contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo ordinario de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP; será desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022 con su correspondiente recepción de la prestación (art. 210 LCSP/2017). No obstante, a lo anterior, el contrato podrá ser objeto de prórroga en cada uno de los tres ejercicios siguientes. No superando el plazo total de 5 años de duración total incluidas las prórrogas que marca el art. 29. 4 LCSP/2017.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 67.2.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece en un año desde el acta de inicio de los trabajos, hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022. Admitiendo una primera prórroga para los festejos taurinos de 2023 y una segunda para los festejos taurinos de 2024 y una tercera para los festejos de 2025. El acta de inicio de los trabajos se extenderá dentro del plazo máximo de 90 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 82.522,00 € de los cuales 68.200,00 € corresponden a la base imponible y 14.322,00 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos, en la aplicación presupuestaria 4051-338-22609:

RC nº 2022.2.0020863.000 por importe de 82.522,00 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 para 2022.

El presente contrato tiene carácter administrativo, aunque de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) y según lo recogido en los artículos 25.a.1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	135/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	135/156



Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, no obstante, con el fin de darle mayor transparencia y publicidad al procedimiento se tramita bajo procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 82.522,00 € de los cuales 68.200,00 € corresponden a la base imponible y 14.322,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, con el siguiente plazo de duración y ejecución del contrato:

El plazo ordinario de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP; será desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022 con su correspondiente recepción de la prestación (art. 210 LCSP/2017). No obstante, a lo anterior, el contrato podrá ser objeto de prórroga en cada uno de los tres ejercicios siguientes. No superando el plazo total de 5 años de duración total incluidas las prórrogas que marca el art. 29. 4 LCSP/2017.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 67.2.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece en un año desde el acta de inicio de los trabajos, hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022. Admitiendo una primera prórroga para los festejos taurinos de 2023 y una segunda para los festejos taurinos de 2024 y una tercera para los festejos de 2025. El acta de inicio de los trabajos se extenderá dentro del plazo máximo de 90 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHS5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	136/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	136/156



2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 82.522,00 €, de los que 68.200,00 € corresponden a la base imponible y 14.322,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con el siguiente documentos RC

RC. 2022.2.0020863.000 por importe de 82.522,00 €.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 3 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE REDACCIÓN Y PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL HONDA. (EXPEDIENTE 2022/000991).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder cumplir los plazos en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	137/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	137/156



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/10/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **34 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 2, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 22/11/2021, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado memoria técnica para la contratación de la “Redacción de un “Estudio Previo” para las obras de “REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL HONDA”, por precio de **24.269,66 €** y plazo de ejecución de **quince días naturales**, que se pretende adjudicar como contrato basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF:B-81212888, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **16.017,98 € (13.238,00 € de base imponible más 2.779,98 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **quince días naturales**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, por importe de **16.017,98 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0024388.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 5) Declarar válida la tramitación del contrato de “Redacción de un “Estudio Previo” para las obras de “REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL HONDA” basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE**

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ		Página 138/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ		Página 138/156



INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobando la correspondiente memoria técnica y presupuesto.

- 6) Aprobar la adjudicación a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF: B-81212888, del contrato de **"Redacción de un "Estudio Previo" para las obras de "REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL HONDA"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP y PCAP correspondiente, al único empresario adjudicatario del lote 2 del presente acuerdo marco, el contrato administrativo de servicios por importe **16.017,98 €** (13.238,00 € de base imponible más 2.779,98 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido el documento de RC **2022.2.0024388.000** aprobando así mismo el gasto por un importe de 16.017,98 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **quince días naturales**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

- 7) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF: B-81212888, para la ejecución del contrato de **"Redacción de un "Estudio Previo" para las obras de "REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL HONDA"**, basado en **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**.

PRIMERA.- D. RAÚL GIL JIMENO, con N.I.F. 03.116.454-T, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"Redacción de un "Estudio Previo" para las obras de "REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL HONDA"**, basado en el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa, al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación y a la memoria técnica, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 16.017,98 € (**13.238,00 €** de base imponible más **2.779,98 €** de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	139/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	139/156



2022-2000-151-22799 y que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Javier Carvajal Naranjo u otro en el que el departamento designe.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del **20%** del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del 20 % del precio del mismo.

CUARTA.- Se establece un plazo para la entrega del proyecto de quince **días naturales**.

QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	140/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	140/156



por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **7,94 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 8) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 4 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE REDACCIÓN Y PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 2: REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN. (EXPEDIENTE 2022/000992).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	141/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	141/156



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder cumplir los plazos en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22/10/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA** del **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **34 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 2, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA.*

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 22/11/2021, por la empresa adjudicataria.

*Por los STM, se ha elaborado memoria técnica para la contratación de la “Redacción de un “Estudio Previo” para la **REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN**”, por precio de **33.268,95 €** y plazo de ejecución de **quince días naturales**, que se pretende adjudicar como contrato basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, NIF:B-81212888, empresa que fue adjudicataria del **Lote II** correspondiente del acuerdo marco de ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **21.957,51 €**, de los cuales 18.146,70 € corresponden a la base imponible y 3.810, 81 € al 21% de IVA., cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **quince días naturales**.*

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	142/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	142/156



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, por importe de **21.957,51 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2022.2.0024389.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 9) Declarar válida la tramitación del contrato de "Estudio Previo" para la "Redacción de un "Estudio Previo" para la "REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN", basado en el LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, aprobando la correspondiente memoria técnica y presupuesto.
- 10) Aprobar la adjudicación a la empresa **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, del contrato de "Redacción de un "Estudio Previo" para la "REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN", basado en el LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP y PCAP correspondiente, al único empresario adjudicatario del lote 2 del presente acuerdo marco, el contrato administrativo de servicios por importe **21.957,51 € IVA incluido**, de los cuales 18.146,70 € corresponden a la base imponible y 3.810, 81 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y a tal fin se ha emitido el documento de RC **2022.2.0024389.000** aprobando así mismo el gasto por un importe de 21.957,51€, siendo el plazo de ejecución del contrato **quince días naturales**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

- 11) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil **CÓDIGO ARQUITECTURA,S.L.P.**, NIF: B-81212888, para la ejecución del contrato de "Redacción de un "Estudio Previo" para la "REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN", basado en LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	143/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	143/156



INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

PRIMERA.- D. RAÚL GIL JIMENO, con N.I.F. 03.116.454-T, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, con N.I.F B-81212888, se compromete a la ejecución del presente contrato de “Redacción de un “Estudio Previo” para la “REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO FERNANDO MARTÍN”, basado en el LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa, al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación y a la memoria técnica, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de 21.957,51 € IVA incluido, de los cuales 18.146,70 € corresponden a la base imponible y 3.810, 81 € al 21% de IVA., con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799 y que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Javier Carvajal Naranjo ú otro en el que el departamento designe.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del 20% del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del 20 % del precio del mismo.

CUARTA.- Se establece un plazo para la entrega del proyecto de quince **días naturales**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	144/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	144/156



QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **10,89€**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	145/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	145/156



12) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 5 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD. (EXPEDIENTE 2021/002139).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Feminismo y Diversidad que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de comenzar a ejecutar el servicio lo antes posible.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/02/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por **FUNDACIÓN TRIÁNGULO**, respecto al precio unitario de las pruebas VIH, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	146/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	146/156



resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 21/03/2022, que:

"Dando cumplimiento a los trámites previstos en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace requerimiento a Fundación Triángulo para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. En fecha 09/03/2022, Fundación Triángulo presenta justificación, en la que se expone, en resumen, lo siguiente:

En lo que se refiere al ahorro que permita el servicio prestado indica que proviene de tres situaciones:

- La aplicación de fondos provenientes de donaciones de socios.
- Cuenta con un stock de pruebas procedentes de donaciones de terceros.
- El volumen de compra permite negociar una mejor oferta con la empresa proveedora. En la actualidad realiza masivamente pruebas en seis Comunidades Autónomas.

Según lo expuesto, la justificación explicaría satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, y por tanto, se admitiría su proposición."

La Mesa de Contratación, con fecha 29/03/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO "ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL" DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	147/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	147/156



	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS		PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			VALORACIÓN TOTAL
		PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	BAJA PORCENTUAL COSTES LABORALES	BAJA PORCENTUAL COSTES PRUEBAS VIH)	BAJA PORCENTUAL COSTES PRUEBAS HCV)	
1	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	20 horas*0,02 puntos/hora= 0,4 puntos	40 meses*0,10 puntos/mes= 4 puntos	2 puntos	1 punto	1 punto	8,40 puntos
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50 horas*0,02 puntos/hora= 1 punto	7 meses*0,10 puntos/mes= 0,7 puntos	1,67 puntos	0,05 puntos	0,98 puntos	4,40 puntos
3	FOROX INNOVACIÓN S.L.U.	45 horas*0,02 puntos/hora= 0,9 puntos	13 meses*0,10 puntos/mes= 1,3 puntos	1,29 puntos	0,28 puntos	0,31 puntos	4,08 puntos
4	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	50 horas*0,02 puntos/hora= 1 punto	7 meses*0,10 puntos/mes= 0,7 puntos	1,29 puntos	0,17 puntos	0,16 puntos	3,32 puntos
5	DIALOGASEX	50 horas*0,02 puntos/hora= 1 punto	12 meses*0,10 puntos/mes= 1,2 puntos	0,74 puntos	0,13 puntos	0,14 puntos	3,21 puntos

2º) **Adjudicar a la FUNDACIÓN TRIÁNGULO, NIF G-81393548, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO “ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, ÁREA DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SALUD SEXUAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de las bajas ofertadas por cada concepto y que se detallan en el siguiente cuadro de precios, hasta el importe del gasto máximo aprobado de 43.350,07 €, de los que 35.826,50 € corresponden a la base imponible y 7.523,57 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799:**

• Cuadro de precios

Concepto	Base I. licitación	Baja ofertada	Base I. ofertada	21 % IVA	Totales
HORA LABORAL	30,82 €	24,19%	23,36 €	4,91	28,27 €
PRUEBA VIH	10,27 €	15,79%	8,65 €	1,82	10,46 €
PRUEBA HCV	15,14 €	14,29%	12,98 €	2,73	15,70 €

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **dos años** desde el acta de inicio de comienzo de los trabajos, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	148/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	148/156



El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo y hasta el final del plazo de ejecución, incluidas las prórrogas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.*
- *Implantar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal. Al inicio de la ejecución, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de un informe de la planificación de las acciones a realizar en dicha materia. Y de igual manera, antes de la finalización de la ejecución, mediante la aportación por la entidad adjudicataria de un informe detallado sobre las actuaciones realizadas.*
- *Cumplir la normativa vigente en relación con la Protección de Datos Personales. Al inicio de la ejecución, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de un informe de la planificación de las medidas y acciones a realizar en relación a dicha materia. Y de igual manera, antes de la finalización de la ejecución, mediante la aportación por la entidad adjudicataria de un informe detallado sobre las medidas y acciones realizadas.*
- *Proporcionar formación en materia de Infección y Diagnóstico de VIH y VCH al personal que preste el Servicio objeto del contrato. Al inicio de la ejecución, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	149/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	149/156



entidad adjudicataria del documento acreditativo de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.

- Proporcionar formación en materia de Diversidad Sexual y de Género al personal que preste el Servicio objeto del contrato. Al inicio de la ejecución, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria del documento acreditativo de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 6 .- . APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES/ARITMÉTICOS O DE HECHO CONTENIDOS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRAS DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000212).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad que dice lo siguiente:

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	150/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	150/156



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Dado que la licitación del contrato está publicada en la plataforma del sector público, es necesaria aprobar con urgencia la subsanación de los errores materiales/aritméticos o de hecho para poder publicarse de forma inmediata a dicho contrato.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Con fecha 13-04-2022, la Junta de Gobierno Local aprueba el gasto, los pliegos y la apertura de procedimiento abierto, regulación armonizada, de licitación del contrato de **OBRAS DE “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA”**.*

En fecha 21-04-2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 18 de mayo de 2022, ampliándose hasta el día 27 de mayo de 2022.

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 12/05/2022 que manifiesta:

“Durante el proceso de elaboración y revisión de los documentos que componen dicho proyecto, se han ido solicitando cambios y manejando diversas versiones, hasta llegar al proyecto definitivo.

Una vez tramitado el expediente, aprobado y en proceso de licitación del proyecto de obras, se ha detectado que uno de los documentos contiene errores materiales y no existe correspondencia con el resto de documentación del proyecto.

En concreto se ha comprobado que existe una discrepancia entre el importe del presupuesto de ejecución material reflejado en los documentos 06-04-04 “Presupuesto” y 06-04-05 “Resumen de Presupuesto” del proyecto específico PE-06 “Energía Eléctrica”, que asciende a 988.049,03 €, y el importe del presupuesto de ejecución material señalado en el apartado 1.8 “Presupuesto de las obras” del documento 06-01-01 “Memoria descriptiva” del mismo PE-06 y en el apartado 3.12 “Presupuesto de las obras” del documento 01-01-01 “Memoria Descriptiva” del proyecto específico PE.00 “Memoria Resumen”, que en ambos casos asciende a 987.964,08 €. El proyecto consta de un total de 6.735 páginas.

Esta última cantidad es la correcta y la que se ha empleado para determinar el presupuesto base de licitación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	151/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	151/156



[...]

Y es que, la discrepancia entre importes se ha producido por un error en las líneas de mediciones del mencionado proyecto específico PE-6, al corresponder a una versión previa a la que se aceptó como correcta.

Esta circunstancia también se ha producido en los documentos que se derivan del anterior, esto es, en el Presupuesto y en el Resumen del Presupuesto, que también corresponden a una versión anterior del proyecto.

Por tanto, la rectificación del error supone modificar los documentos 06-04- 01 "Listado de Mediciones", 06-04-04 "Presupuesto" y 06-04-05 "Resumen de Presupuesto", todos ellos del proyecto específico PE-6 "Energía Eléctrica".

Del detalle técnico se deja constancia en los documentos rectificadores que se incorporan al expediente, firmados con fecha 11-5-2022.

La corrección de estos errores, no implican una variación en el presupuesto total aprobado del proyecto, cuyo importe desglosado por proyectos específicos se encuentra reflejado en el apartado 3.12 "Presupuesto de las obras" del documento 01-01-01 "Memoria Descriptiva" del Proyecto Específico PE.00 "Memoria Resumen".

Constando en el expediente documento técnico firmado por D. Carlos Rodríguez Cobos, Arquitecto y D. Roberto Gámez Pérez, Ingeniero Técnico, en fecha 11 de mayo de 2022, que incorpora incorporando rectificadores los documentos 06-04-01 "Listado de Mediciones", 06-04-04 "Presupuesto" y 06-04-05 "Resumen de Presupuesto" del proyecto específico PE-6 "Energía Eléctrica".

Visto el informe Jurídico de fecha 13/05/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Aprobar la subsanación de los errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el Proyecto Técnico del CONTRATO DE LAS OBRAS DE "**PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA**", incorporando rectificadores los documentos 06-04-01 "Listado de Mediciones", 06-04-04 "Presupuesto" y 06-04-05 "Resumen de Presupuesto" del proyecto específico PE-6 "Energía Eléctrica", aprobando el documento firmado por D. Carlos Rodríguez Cobos, Arquitecto y D. Roberto Gámez Pérez, Ingeniero Técnico, en fecha 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, el Informe Técnico que lo motiva, y el documento rectificado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Pág. - 152 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	152/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	152/156



<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación EN 5 DÍAS HÁBILES, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 7 .- . APROBACIÓN DE SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN), DE AYUDAS ESTABLECIDAS AL SOSTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O ESPECIAL DEL MUNICIPIO QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y/O ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA, AÑO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, por medio de este escrito,

INFORMA DE: La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN), LAS AYUDAS ESTABLECIDAS AL SOSTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O ESPECIAL DEL MUNICIPIO QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y/O ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA, AÑO 2022” es debido a la necesidad de solicitar dicha ayuda a la CAM dentro del periodo establecido, el cual vence el próximo 26 de mayo de 2022, con lo que dicha aprobación de autorización se tendría que otorgar a la mayor brevedad posible.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	153/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	153/156



A la vista del informe suscrito por el Profesor-Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo y firmado por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:

“La Consejería de Educación e Investigación, en la Orden 822/2022, de 07 de abril y en las bases reguladoras establecidas en la Orden 2100/2018 de 7 de junio, establecen los criterios y procedimiento para acceder a las ayudas para los ayuntamientos de la región que escolarizan en sus colegios públicos de educación infantil, primaria y/o especial a alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa y/o imparten educación secundaria obligatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada cumple los requisitos establecidos en la Base 4ª, supuesto 1º y supuesto 2º de las Bases Reguladoras (Orden 2100/2018), ya que los centros públicos de Educación Primaria, CEIPSO SALVADOR DALÍ y CEIPSO VELÁZQUEZ, acogen alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, en tanto que los centros de educación especial, CPEE JUAN XXIII y CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, acogen alumnos no censados en este municipio.

El art. 3º pto.1. de las Bases Reguladoras establece que la concesión de las ayudas se otorga en régimen de concurrencia no competitiva. El importe máximo de las ayudas a conceder en el ejercicio 2022 asciende a 750.000 €. Según el art. 4º de la convocatoria, se distribuirá un 75 por 100 al alumnado y unidades incluido en el supuesto 1 de la Base 4ª de la Orden, lo que supone un parcial de 562.500 € y el 25 por 100 al alumnado y unidades incluido en los apartados a), b) y c) del supuesto 2º de la Base 4ª de la Orden 2100/2018, lo que supone un total de 187.500 €. El módulo máximo anual por alumno es de 210 € y el módulo máximo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento es de 2.500 €.

Teniendo en cuenta que el número total de alumnos que cumplen los requisitos es de 641 y el de aulas creadas es de 53, el importe máximo al que se opta es de 267.110,00 €.

El artículo 5 de las Bases reguladoras establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Comunidad de Madrid, por lo que debe designarse como titular a D. Carlos Javier Lozano Arévalo, Profesor-Técnico de la Concejalía de Educación, y como suplente a D. Mónica Iruela Sánchez Patón, Técnica de la Concejalía de Educación, para representar al Ayuntamiento ante la Comunidad de Madrid en la tramitación de esta convocatoria, a quien se autoriza para la presentación de documentación y realización de los trámites necesarios que se requieran para la obtención de la subvención y para recibir notificaciones en la forma prevista por la Orden 2100/2018, de 7 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día **26 de mayo de 2022**. Para subsanar o completar la documentación requerida se dispone de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, considerando por desistido si no se aporta.

La Resolución se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación e Investigación a la vista de la propuesta elaborada por la comisión de valoración. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de seis meses, publicándose en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	154/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	154/156



Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificándose en el plazo máximo de quince días.

El artículo 12º de las Bases reguladoras "Justificación para el pago de la subvención", establece que, con carácter previo al pago de la subvención, en el plazo que se establezca en la convocatoria y que en todo caso no deberá superar como fecha límite el **30 de octubre**, los beneficiarios deberán acreditar los siguientes extremos:

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

-No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

-Acreditación de los supuestos contemplados en el artículo 4 de las Bases reguladoras y justificación de los gastos que los mismos conllevan, mediante certificación expedida por la autoridad competente.

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente."

Por todo lo anteriormente expuesto, con **Informe favorable de la Intervención Municipal**, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid en base a la Convocatoria regulada en la Orden 822/2022, de 07 de abril, destinada a las ayudas para los ayuntamientos de la región que escolarizan en sus colegios públicos de educación infantil, primaria y/o especial a alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, así como alumnado de educación secundaria obligatoria.

SEGUNDO: Autorizar a D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación para la firma de la solicitud de la citada subvención en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Designar como representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada ante la Comunidad de Madrid a D. Carlos Javier Lozano Arévalo, Profesor-Técnico de la Concejalía de Educación, como titular y a D. Mónica Iruela Sánchez Patón, Técnica de la Concejalía de Educación, como suplente, a quienes se autoriza para la presentación de documentación y realización de los trámites necesarios que se requieran para la obtención de la subvención y para recibir notificaciones en la forma prevista por la Orden 2100/2018 de 7 de junio.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	155/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	155/156



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Fecha	19/05/2022 12:22:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DRQHSD5UDL5H2DRYWG3SFMQ	Página	156/156



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Fecha	20/06/2022 12:10:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OPSDBF55XH6QYPCN4IDAQ	Página	156/156

